

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2014-9821	Ayuntamiento de Piélagos Anuncio de nombramiento de cinco funcionarios de carrera en la categoría de Administrativo de Administración General, grupo C1, convocadas mediante concurso-oposición por promoción interna.	Pág. 21869
CVE-2014-9788	Ayuntamiento de Santander Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones en materia de medio ambiente y movilidad sostenible.	Pág. 21870
CVE-2014-9805	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional de funciones en materia de medio ambiente y movilidad sostenible.	Pág. 21871
CVE-2014-9807	Ayuntamiento de Val de San Vicente Decreto de delegación de funciones del alcalde.	Pág. 21872
CVE-2014-9808	Ayuntamiento de Valderredible Resolución de cese y nombramiento de teniente de alcalde.	Pág. 21873
CVE-2014-9809	Resolución de composición de la Junta de Gobierno Local y atribuciones asignadas.	Pág. 21874
CVE-2014-9810	Resolución de delegaciones genéricas por áreas y materias en los concejales.	Pág. 21875

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2014-9892	Universidad de Cantabria Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato para la contratación del suministro de licencias de Campus de Microsoft. Expediente 2014/ABRSUM002.	Pág. 21876
CVE-2014-9835	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Adjudicación del contrato del servicio de televisión digital en la zona de cobertura oriental de Cantabria.	Pág. 21878
CVE-2014-9811	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Atención Domiciliaria.	Pág. 21879
CVE-2014-9812	Ayuntamiento de Vega de Liébana Anuncio de licitación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, de obras del proyecto de derribo de nave ganadera y estercolero en Bores.	Pág. 21881
CVE-2014-9813	Junta Vecinal de Solórzano Anuncio de licitación para la adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública.	Pág. 21883
CVE-2014-9814	Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas y anuncio de segunda enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para 2014 en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública.	Pág. 21884

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2014-9826** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al ejercicio 2013. Pág. 21891
- CVE-2014-9784** **Ayuntamiento de Valderredible**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 21906
- CVE-2014-9884** **Junta Vecinal de Gibaja**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 21907

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2014-9832** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1403/2013. Pág. 21908
- CVE-2014-9782** **Ayuntamiento de Camaleño**
Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014. Pág. 21909
- CVE-2014-9906** **Ayuntamiento de Camargo**
Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquiera cCase (Vados) de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21910
- CVE-2014-9787** **Ayuntamiento de Liendo**
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21911
- CVE-2014-9789** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y el Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21912
- CVE-2014-9845** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Citación para notificación por comparecencia de resolución de pago de sanción en expediente sancionador 32/43/14-11. Pág. 21913
- CVE-2014-9790** **Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014. Pág. 21914
- CVE-2014-9791** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Escuelas Deportivas (judo, gimnasia rítmica, gimnasia mantenimiento, natación, tenis infantil, escalada, cycling y musculación) del mes de abril de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21915
- CVE-2014-9792** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de abril de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21916

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

CVE-2014-9793	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de abril de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 21917
CVE-2014-9794	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercados Ecológicos correspondiente al primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 21918
CVE-2014-9795	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado de Jueves del mes de julio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 21919
CVE-2014-9803	Ayuntamiento de Val de San Vicente Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.	Pág. 21920

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2014-9882	Ayuntamiento de Santander Notificación de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del vial de conexión entre la S-20 y Avenida de los Castros.	Pág. 21921
----------------------	---	------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2014-9829	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de propuesta de resolución provisional en expedientes de subvenciones para la financiación de préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para 2014.	Pág. 21923
CVE-2014-9796	Ayuntamiento de Torrelavega Convocatoria de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales para 2014 y bases reguladoras.	Pág. 21924

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2014-8185	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Coz de Monte de Adal Treto.	Pág. 21932
CVE-2014-9594	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada.	Pág. 21933
CVE-2014-9797	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de petición de documentación. Expediente URB/423/2014.	Pág. 21934
CVE-2014-9798	Notificación de petición de documentación. Expediente URB/675/2014.	Pág. 21935
CVE-2014-9125	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Ojedo. Expediente 22/2014.	Pág. 21936
CVE-2014-9252	Ayuntamiento de Comillas Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén y club en camino de Santa Ana. Expediente 541/2014.	Pág. 21937

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2014-9731 Información pública de cambio de uso a establecimiento turístico extrahotelero de vivienda en La Revilla. Expediente AYT/379/2014. Pág. 21938
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2014-9123 Información pública de solicitud de autorización de construcción de accesoria para maquinaria agrícola en Esles de Cayón. Pág. 21939
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2014-9531 Información pública de solicitud de licencia para apertura de chiringuito en la Playa de Berria. Pág. 21940
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2014-9254 Resolución por la que se otorga la concesión de caudal de agua del arroyo en Los Acebos, Cotillo, en el término municipal de Anievas, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09136. Pág. 21941
- 7.5.VARIOS**
- Consejo de Gobierno**
CVE-2014-9868 Decreto 32/2014, de 27 de junio, por el que se aprueba la reversión al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal de la finca cuya cesión gratuita fue aceptada por la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante Decreto 26/2010, de 8 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, del día 19 de abril de 2010, para la construcción de un Centro de Salud. Pág. 21942
- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-9843 Resolución de 23 de junio por la que se inscribe la modificación estatutaria del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Cantabria en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria. Pág. 21944
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2014-9848 Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 21960
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-9828 Notificación de emplazamiento como interesado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden INN/16/2014, de 10 de marzo, en relación con el procedimiento ordinario número 196/2014. Pág. 21962
- CVE-2014-9830** Resolución de 1 de julio de 2014 por la que se establece la composición del Tribunal, fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de junio de 2014. Pág. 21963
- CVE-2014-9837** Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas de Alojamiento Rural en Terán de Cabuérniga, registro 5152. Pág. 21964
- Instituto Nacional de Estadística**
CVE-2014-9818 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 21966
- Ayuntamiento de Arnauero**
CVE-2014-9870 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 21967
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2014-9799 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/734/2013. Pág. 21968

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

CVE-2014-9779	Ayuntamiento de Laredo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 23/2014.	Pág. 21969
CVE-2014-9823	Ayuntamiento de Piélagos Notificación de resolución de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 21970
CVE-2014-9825	Notificación de incoación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 21971
CVE-2014-9827	Citación para notificación de la renovación periódica de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.	Pág. 21972
CVE-2014-9800	Ayuntamiento de Val de San Vicente Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.	Pág. 21973
CVE-2014-9801	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.	Pág. 21974
CVE-2014-9802	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.	Pág. 21975
CVE-2014-9804	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.	Pág. 21976

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-9840	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 109/2013.	Pág. 21977
CVE-2014-9841	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 395/2013.	Pág. 21978
CVE-2014-9815	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto 330/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 245/2013.	Pág. 21979
CVE-2014-9816	Notificación de decreto 329/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2014.	Pág. 21981
CVE-2014-9844	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2014.	Pág. 21983
CVE-2014-9583	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 598/2011.	Pág. 21986
CVE-2014-9806	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de auto en procedimiento de juicio de faltas 1171/2014.	Pág. 21987

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-9821 *Anuncio de nombramiento de cinco funcionarios de carrera en la categoría de Administrativo de Administración General, grupo C1, convocadas mediante concurso-oposición por promoción interna.*

Concluido el proceso selectivo convocado mediante concurso oposición por promoción interna y nombrados funcionarios de carrera, con fecha de efectos 1 de julio de 2014, en la categoría de Administrativo de Administración General, Grupo C1, a los siguientes candidatos:

- 1.- Dña. Gema LLata Magaldi, D.N.I. 20200246J.
- 2.- D. Óscar Crespo Vega, D.N.I. 13937264T.
- 3.- D. Álvaro García Gutiérrez, D.N.I. 13918895P.
- 4.- Dña. Carmen Ruesga Caballero, D.N.I. 13922922X.
- 5.- Dña. Ana Isabel González de la Lastra, D.N.I. 13926000Y.

Se hace público este nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 134.2 del R.D. 781/86, en concordancia con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Piélagos, 2 de julio de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/9821

CVE-2014-9821

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9788 *Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones en materia de medio ambiente y movilidad sostenible.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

Delegar en D. Antonio Gómez Gutiérrez, Concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, durante la ausencia de Dña. María Tejerina Pérez, Concejala de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, del 30 de junio de 2014 al 4 de julio de 2014, ambos días incluidos, las siguientes funciones:

1) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas

2) Cualquier otra facultad en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques y jardines, movilidad sostenible y transportes; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 27 de junio de 2014.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2014/9788

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9805 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional de funciones en materia de medio ambiente y movilidad sostenible.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 30 de junio de 2014 el siguiente

ACUERDO

Delegar en D. Antonio Gómez Gutiérrez, concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, durante la ausencia de Dña. María Tejerina Pérez, concejala de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, del 30 de junio de 2014 al 4 de julio de 2014, ambos días incluidos, las siguientes funciones:

1) Concesión de licencias establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

2) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, y en materia de adopción de medidas correctoras por actividades clasificadas.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de julio de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local accidental (ilegible).

2014/9805

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-9807 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Se hace público que con fecha de 24 de junio de 2014 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

"Considerando:

Primero: Que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal entre los días 30 de junio a 9 de julio, ambos inclusive, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Dispongo:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente entre los días 30 de junio a 9 de julio, ambos inclusive, en favor de la tercera teniente de alcalde, doña M^a Luz Divina López Purón.

SEGUNDO: Notificar el presente decreto a la interesada y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

Pesué, Val de San Vicente, 24 de junio de 2014.

El alcalde presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2014/9807

CVE-2014-9807

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2014-9808 *Resolución de cese y nombramiento de teniente de alcalde.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2014, ha sido cesado D. Ernesto Saiz Val y nombrado D. Francisco Javier García Hernando en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valderredible, 26 de junio de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2014/9808

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2014-9809 *Resolución de composición de la Junta de Gobierno Local y atribuciones asignadas.*

Tras el cese del cargo de concejal de D. Ernesto Saiz Val y la toma de posesión de de D. M^a José Bardají Herbosa, dada cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Valderredible el 24 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO QUE:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los siguientes concejales:

- DON RUBÉN SAIZ PEÑA
- DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNANDO
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GIL

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:
 - El otorgamiento de licencias de obra, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
 - Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.
 - Devolución de fianzas definitivas, cuando el órgano de contratación sea el Alcalde.
 - La aprobación de las certificaciones de obra y la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas en los caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo".

Valderredible, 26 de junio de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2014/9809

CVE-2014-9809

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2014-9810 *Resolución de delegaciones genéricas por áreas y materias en los concejales.*

Tras el cese del cargo de concejal de D. Ernesto Saiz Val y la toma de posesión de de D. M^a José Bardají Herbosa, dada cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Valderredible el 24 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas de áreas o materias en los siguientes concejales:

Concejalía de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Agua, Saneamiento y Residuos: D. Rubén Saiz Peña.

Concejalía de Cultura, Turismo, Deportes y Festejos: D. Francisco Javier García Hernando.

Concejalía de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad: D. María del Carmen Gómez Gil.

Concejalía de Ganadería, Desarrollo Rural y Medio Ambiente: D. M^a José Bardají Herbosa.

SEGUNDO.- Las citadas delegaciones genéricas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, con exclusión de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo.

Valderredible, 26 de junio de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2014/9810

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-9892 *Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato para la contratación del suministro de licencias de Campus de Microsoft. Expediente 2014/ABRSUM002.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación - Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/ABRSUM002.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.unican.es/perfildecontratante>.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de "licencias de Campus de Microsoft" en la Universidad de Cantabria.
 - c) Lote (en su caso): -----.
 - d) CPV: 48000000-8.
 - e) Acuerdo marco (si procede): -----
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): -----
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21/03/2014.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 205.800,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 205.800,00 euros.
 - Importe total: 249.018,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 17/06/2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27/06/2014.

CVE-2014-9892

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

- c) Contratista: COMSOFT DIRECT, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 157.583,79: euros, Importe total: 190.676,38 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la única empresa presentada y admitida al cumplir los pliegos que rigen el procedimiento.

Santander, 30 de junio de 2014.

El rector,
José Carlos Gómez Sal.

2014/9892

CVE-2014-9892

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL

CVE-2014-9835 *Adjudicación del contrato del servicio de televisión digital en la zona de cobertura oriental de Cantabria.*

Anuncio de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) por el que se hace pública la formalización del contrato de "servicio de televisión digital en la zona de cobertura oriental de Cantabria".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)
- c) Número de expediente: 05/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ctlcantabria.com

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Servicio de televisión digital en la zona de cobertura Oriental de Cantabria".
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64200000-8.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 148.055,55 euros.

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 148.055,55 euros. Importe total: 179.147,21 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de mayo de 2014.
- c) Contratista: Comercial de Electrónica y Seguridad, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 147.890,00 euros. Importe total: 178.946,90 euros.

Santander, 2 de julio de 2014.

La directora de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL),
María González Pereda.

2014/9835

CVE-2014-9835

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-9811 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Atención Domiciliaria.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación - Secretaria.

2. Objeto del contrato: Servicio de Atención Domiciliaria.
 - a) Lugar: Medio Cudeyo (Cantabria).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable otro año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Único criterio, al precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 230.769,24 euros y 9.230,76 euros en concepto de IVA (4%).

5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (precio máximo fijado), excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
 - b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1 - Secretaría.
 - c) Localidad y Código Postal: Valdecilla, 39724.
 - d) Teléfono: 942 52 00 23.
 - e) Fax: 942 52 23 79.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 horas a 14:00 horas dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
 - b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Ayuntamiento.
 - 2º Domicilio: Plaza José Antonio, 1.
 - 3º Localidad y código postal: Valdecilla, 39724.

CVE-2014-9811

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1.
 - c) Localidad: Valdecilla.
 - d) Fecha: La apertura tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ayto-mediocudeyo.es/pcontratante.asp>

Valdecilla, 24 de junio de 2014.
La alcaldesa,
M^a Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/9811

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2014-9812 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, de obras del proyecto de derribo de nave ganadera y estercolero en Bores.*

En virtud de Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2014, se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para contratación de obras incluidas en el "PROYECTO DE DERRIBO DE NAVE GANADERA Y ESTERCOLERO" EN BORES (Vega de Liébana) conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Liébana
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
 - c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento -Dirección: La Vega s/n C.P. 39577.
 - Teléfono: 942736001
 - Fax: 942736000
 - Correo electrónico: liebana@ayto-vegadeliebana.com
 - Dirección de Internet del perfil del contratante.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: durante todo el plazo de presentación de proposiciones.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción: Según proyecto
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
 - d) Lugar de ejecución: Bores (Vega de Liébana)
 - e) Plazo de ejecución: Según proyecto.
 - f) Admisión de prórroga: No
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento. Abierto. Un único criterio de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo. La calificación y puntuación de las propuestas se hará proporcionalmente a la baja ofrecida. En caso de igualdad de ofertas y resto de condiciones, se adjudicará mediante sorteo.
4. Valor estimado del contrato: 22.518,67 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 18.610,47 euros. IVA 21%: 3.908,20 euros. Importe total: 22.518,67 euros.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación neto

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Sobres descritos en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: en el Registro general del Ayuntamiento por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

2. Domicilio: Vega de Liébana s/n

3. Localidad y código postal: 39577 La Vega

4. Dirección electrónica: liebana@ayto-vegadeliebana.com

8. Apertura de ofertas:

— Dirección: en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Vega de Liébana

c) Localidad y código postal: 39577 La Vega s/n.

d) Fecha y hora: El tercer día hábil y laborable siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

Vega de Liébana, 26 de junio de 2014.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2014/9812](#)

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2014-9813 *Anuncio de licitación para la adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública.*

En sesión de la Junta Vecinal de Solórzano de fecha 20 de junio de 2014, se adjudican los siguientes aprovechamientos forestales maderables en el monte Regolfo y Alsar (323 del Catálogo de Utilidad Pública) lo que se publica a los efectos de los artículos 138 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Solórzano.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

b) Descripción del objeto: La enajenación de aprovechamientos forestales de 2014 de la Junta Vecinal de Solórzano, incluidos en el MUP "Regolfo y Alsar".

3.- Procedimiento y tramitación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4.- Precio del contrato: Compensación a tanto alzado no incluido.

Nº Lote	Sitio/Consortante	Nº árboles	Volumen m ³	Empresa adjudicataria	Precio Subasta
1	Hoyo Dino	1.958	587	Gregorio Candás Torre	10.050 €
15	Canastrillas	3.587	455	Puente Garay Forestal S.L.	13.301 €
16	Mª Sol Revilla Zorrilla	519	120	Álvarez Forestal S.A.	8.565 €
27	La Revoltona	1.267	257	Gregorio Candás Torre	5.210 €
28	Canastrillas	2.132	270	Puente Garay Forestal S.L.	8.1150 €
29	Regolfo	29	59	Álvarez Forestal S.A.	1.180 €
31	Campo Helguero	3.369	785	Puente Garay Forestal S.L.	21.823 €
34	Hoyo Cagiga	97	12	Beranga Forestal S.A.	241 €
35	Hoyo Dino	1.756	307	Maritina Forestal S.L.	7.505 €
36	La Sota	2.386	417	Maritina Forestal S.L.	10.203 €

5.- Adjudicación.

a) Órgano y fecha de adjudicación: Pleno de la Junta Vecinal de Solórzano de 20 de junio de 2014.

Solórzano, 27 de junio de 2014.

El presidente,

Raúl Solana Pardo.

2014/9813

CVE-2014-9813

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2014-9814 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas y anuncio de segunda enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para 2014 en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública.*

Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas, y anuncio de segunda enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2014 en el monte Regolfo y Alsar (323 del Catálogo de los de Utilidad Pública), sitios en el término municipal de Solórzano.

Por la Junta Vecinal de Solórzano se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico-facultativas para la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de 23 lotes maderables que seguidamente se identificarán.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura de los períodos de presentación de proposiciones a la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Solórzano.

2. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de VEINTITRÉS lotes de madera en el monte Regolfo y Alsar perteneciente a la Junta Vecinal de Solórzano, número 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública:

LOTE 4

Sitio: El Alto.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.508 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 393.
- Valoración (sin IVA): 9.342 euros.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

LOTE 6

Sitio: Hoyo Cagigas.

Contenido:

- Nº de árboles: 2109 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 324.
- Valoración (sin IVA): 17.000 euros.

LOTE 7

Sitio: La Revoltona.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.789 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 491.
- Valoración (sin IVA): 13.500 euros.

LOTE 8

Sitio: Canastrillas.

Contenido:

- Nº de árboles: 1.137pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 274.
- Valoración (sin IVA): 5.220 euros.

LOTE 9

Sitio: La Gargolla.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.560 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 403.
- Valoración (sin IVA): 7.680 euros.

LOTE 10

Sitio: La Gargolla.

Contenido:

- Nº de árboles: 3.205 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 504.
- Valoración (sin IVA): 24.000 euros.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

LOTE 11

Sitio: Riolastras.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.820 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 355.
- Valoración (sin IVA): 8.300 euros.

LOTE 12

Sitio: Hoyo La Cagiga.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.444 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 290.
- Valoración (sin IVA): 12.000 euros.

LOTE 13

Sitio: Cierro La Reina.

Contenido:

- Nº de árboles: 3.683 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 390.
- Valoración (sin IVA): 7.800 euros.

LOTE 14

Sitio: Cierro La Reina.

Contenido:

- Nº de árboles: 627 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 46.
- Valoración (sin IVA): 920 euros.

LOTE 17

Sitio: El Picón.

Contenido:

- Nº de árboles: 337 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 69.
- Valoración (sin IVA): 6.000 euros.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

LOTE 18

Sitio: El Alisal.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.241 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 453.
- Valoración (sin IVA): 10.300 euros.

LOTE 19

Sitio: Garzón.

Contenido:

- Nº de árboles: 4.637 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 941.
- Valoración (sin IVA): 39.000 euros.

LOTE 20

Sitio: Riolastras.

Contenido:

- Nº de árboles: 8.436 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 1.712.
- Valoración (sin IVA): 60.000 euros.

LOTE 21

Sitio: El Cierro.

Contenido:

- Nº de árboles: 419 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 85.
- Valoración (sin IVA): 2.500 euros.

LOTE 22

Sitio: Trogedo.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.221 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 282.
- Valoración (sin IVA): 5.640 euros.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

LOTE 23

Consortiante: José Luis Perojo Otí.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.051 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 477.
- Valoración (sin IVA): 13.500 euros.

LOTE 24

Sitio: Coterón.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.887 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 343.
- Valoración (sin IVA): 8.500 euros.

LOTE 25

Sitio: Ragatón.

Contenido:

- Nº de árboles: 2.869 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 304.
- Valoración (sin IVA): 6.080 euros.

LOTE 26

Sitio: La Revoltona.

Contenido:

- Nº de árboles: 8.643 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 916.
- Valoración (sin IVA): 48.000 euros.

LOTE 30

Sitio: Peña Laurel.

Contenido:

- Nº de árboles: 1.826 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 274.
- Valoración (sin IVA): 6.000 euros.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

LOTE 32

Sitio: Fresnedo.

Contenido:

- Nº de árboles: 1.667 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 338.
- Valoración (sin IVA): 11.690 euros.

LOTE 33

Sitio: Hoyo Dino.

Contenido:

- Nº de árboles: 1.678 pies.
- Especie: Eucalipto.
- Metros cúbicos: 213.
- Valoración (sin IVA): 5.790 euros.

Los licitadores podrán pujar indistintamente para uno o más lotes.

3.- Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6.- Obtención de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Solórzano.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.

Localidad, código postal y municipio: Solórzano, 39738, Solórzano.

Teléfono: 942676300.

Fax: 942628699.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de los plazos de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

b) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Solórzano la remisión de las proposiciones mediante fax, telegrama, o correo electrónico (ayuntamiento@solorzano.es) el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

No obstante, transcurridos 4 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

8.- Expediente: Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar la calificación de la documentación general a las doce treinta horas del quinto día siguiente hábil, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Solórzano, trasladándose al siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública. Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de proposiciones económicas.- La Mesa de Contratación, en acto público, a continuación de la apertura del sobre de documentación, si no hubiese defectos, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Solórzano dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario frente a la Administración.

10.- Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

12.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y particulares de condiciones técnico facultativas.

Solórzano, 24 de junio de 2014.

El presidente,
Raúl Solana Pardo.

2014/9814

CVE-2014-9814

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2014-9826 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al ejercicio 2013.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al ejercicio 2013.

- Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.
- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.
- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.
- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.
- Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.
- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.
- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.
- Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.
- El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.
- El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.
- Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de julio de 2014.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE DICIEMBRE 2013

EJERCICIO 2013	PRESUPUESTO 2013
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2013	HASTA 31/12/2013

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 1 de Julio de 2014

Fdo.: Gabriel Pérez Penido



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2013	PRESUPUESTO 2013
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2013	HASTA 31/12/2013

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	533.607,44	0,00	0,00	533.607,44	545.544,08	524.627,89	102,24%	98,32%
2	771.789,62	0,00	0,00	771.789,62	698.914,02	677.704,15	90,58%	87,81%
3	94.700,00	3.118,77	0,00	97.818,77	73.829,16	64.756,40	75,48%	66,20%
4	534.685,62	0,00	0,00	534.685,62	557.398,08	557.398,08	104,25%	104,25%
5	3.423,20	0,00	0,00	3.423,20	1.969,17	1.909,28	57,52%	55,77%
6	36.201,00	0,00	0,00	36.201,00	260,20	157,63	0,72%	0,44%
7	23.882,91	209,42	0,00	24.092,32	20.421,53	20.412,22	84,76%	84,73%
8	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	1.239,65	1.007,83	91,83%	74,65%
9	292.884,43	0,00	0,00	292.884,43	236.020,81	236.020,81	80,58%	80,58%
TOTAL:	2.292.524,21	3.328,18	0,00	2.295.852,40	2.135.596,70	2.083.994,30	93,02%	90,77%

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	455.357,44	0,00	0,00	455.357,44	438.764,78	438.764,78	96,36%	96,36%
11	77.000,00	0,00	0,00	77.000,00	106.143,80	85.227,61	137,85%	110,69%
12	50,00	0,00	0,00	50,00	35,31	35,31	70,62%	70,62%
13	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	600,20	600,20	50,02%	50,02%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	121.300,00	0,00	0,00	121.300,00	70.540,10	63.061,92	58,15%	51,99%
21	370.028,23	0,00	0,00	370.028,23	379.370,61	379.370,61	102,52%	102,52%
22	231.594,96	0,00	0,00	231.594,96	199.300,50	199.300,50	86,06%	86,06%
28	48.866,43	0,00	0,00	48.866,43	35.971,13	35.971,13	101,71%	73,61%
30	36.735,00	0,00	0,00	36.735,00	32.601,50	29.407,46	88,75%	80,05%
31	19.900,00	0,00	0,00	19.900,00	7.768,90	6.836,83	39,04%	34,36%
32	10.550,00	0,00	0,00	10.550,00	11.040,57	10.883,38	104,65%	101,26%
33	305,00	0,00	0,00	305,00	273,87	249,08	89,79%	81,67%
34	0,00	0,00	0,00	0,00	2.114,96	2.114,96	0,00%	0,00%
38	16.200,00	0,00	0,00	16.200,00	9.702,93	7.865,39	59,89%	48,55%
39	11.010,00	3.118,77	0,00	14.128,77	10.326,44	7.599,31	73,09%	53,79%
40	508.558,26	0,00	0,00	508.558,26	526.627,17	526.627,17	103,55%	103,55%
41	19.626,35	0,00	0,00	19.626,35	24.552,71	24.552,71	125,10%	125,10%
47	1.001,00	0,00	0,00	1.001,00	106,96	106,96	10,69%	10,69%
48	700,00	0,00	0,00	700,00	708,85	708,85	101,26%	101,26%
49	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	5.402,39	5.402,39	112,55%	112,55%
50	9,20	0,00	0,00	9,20	0,10	0,10	1,09%	1,09%
51	320,00	0,00	0,00	320,00	137,17	107,90	42,87%	33,72%
52	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	67,63	67,63	4,51%	4,51%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
54	6,00	0,00	0,00	6,00	9,04	3,07	150,67%	51,17%
55	1.588,00	0,00	0,00	1.588,00	1.755,22	1.730,58	110,53%	108,98%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
60	30.001,00	0,00	0,00	30.001,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	6.200,00	0,00	0,00	6.200,00	256,94	154,37	4,14%	2,49%
68	0,00	0,00	0,00	0,00	3,26	3,26	0,00%	0,00%
70	9.382,91	0,00	0,00	9.382,91	9.381,16	9.381,16	99,98%	99,98%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	500,00	0,00	0,00	500,00	307,79	298,49	61,56%	59,70%
79	14.000,00	209,42	0,00	14.209,42	10.732,58	10.732,58	75,53%	75,53%
83	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	1.200,67	968,84	88,94%	71,77%
88	0,00	0,00	0,00	0,00	38,98	38,98	0,00%	0,00%
91	292.884,43	0,00	0,00	292.884,43	236.020,81	236.020,81	80,58%	80,58%
TOTAL:	2.292.524,21	3.328,18	0,00	2.295.852,40	2.135.596,70	2.083.994,30	93,02%	90,77%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	91.959,01	492.084,63	35,31	584.078,95	14.183,98	24.350,89	38.534,87	545.544,08
2	39.076,30	589.183,31	114.261,48	742.521,09	5.945,12	37.661,96	43.607,08	698.914,02
3	46.346,32	25.735,32	4.145,24	76.226,89	1.831,18	566,54	2.397,72	73.829,16
4	0,00	612.325,80	58.098,27	670.424,06	0,00	113.025,98	113.025,98	557.398,08
5	916,09	1.413,87	0,00	2.329,97	360,80	0,00	360,80	1.969,17
6	172,88	5,72	81,60	260,20	0,00	0,00	0,00	260,20
7	318,62	20.216,32	0,00	20.534,94	13,04	100,37	113,41	20.421,53
8	318,62	872,34	48,69	1.239,65	0,00	0,00	0,00	1.239,65
9	0,00	93.639,35	142.381,46	236.020,81	0,00	0,00	0,00	236.020,81
TOTAL:	179.107,84	1.835.476,67	319.052,05	2.333.636,56	22.334,11	175.705,75	198.039,86	2.135.596,70

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	461.849,85	0,00	461.849,85	0,00	23.085,07	23.085,07	438.764,78
11	91.959,01	29.634,59	0,00	121.593,59	14.183,98	1.265,82	15.449,79	106.143,80
12	0,00	0,00	35,31	35,31	0,00	0,00	0,00	35,31
13	0,00	600,20	0,00	600,20	0,00	0,00	0,00	600,20
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	19.636,89	56.512,33	0,00	76.149,22	4.391,39	1.217,72	5.609,11	70.540,10
21	0,00	293.495,05	114.261,48	407.756,53	0,00	28.385,92	28.385,92	379.370,61
22	0,00	207.354,44	0,00	207.354,44	0,00	8.053,94	8.053,94	199.300,50
28	19.439,41	31.821,50	0,00	51.260,91	1.553,73	4,38	1.558,11	49.702,81
30	26.906,26	3.986,60	1.913,61	32.806,47	133,69	71,28	204,97	32.601,50
31	5.897,36	2.230,09	0,63	8.128,08	121,75	237,44	359,18	7.788,90
32	3.285,66	6.460,88	1.428,99	11.175,53	131,48	3,49	134,96	11.040,57
33	46,05	245,93	0,00	291,97	18,10	0,00	18,10	273,87
34	0,00	2.114,96	0,00	2.114,96	0,00	0,00	0,00	2.114,96
38	5.633,69	5.002,64	81,46	10.717,79	905,64	109,21	1.014,86	9.702,93
39	4.577,30	5.694,24	720,55	10.992,08	520,52	145,12	665,65	10.326,44
40	0,00	581.554,16	58.098,27	639.652,42	0,00	113.025,25	113.025,25	526.627,17
41	0,00	24.553,44	0,00	24.553,44	0,00	0,73	0,73	24.552,71
47	0,00	106,96	0,00	106,96	0,00	0,00	0,00	106,96
48	0,00	708,85	0,00	708,85	0,00	0,00	0,00	708,85
49	0,00	5.402,39	0,00	5.402,39	0,00	0,00	0,00	5.402,39
50	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10
51	38,02	99,15	0,00	137,17	0,00	0,00	0,00	137,17
52	0,00	67,63	0,00	67,63	0,00	0,00	0,00	67,63
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	6,22	2,83	0,00	9,04	0,00	0,00	0,00	9,04



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55	871,86	1.244,16	0,00	2.116,02	360,80	0,00	360,80	1.755,22
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	172,88	2,46	81,60	256,94	0,00	0,00	0,00	256,94
68	0,00	3,26	0,00	3,26	0,00	0,00	0,00	3,26
70	0,00	9.381,16	0,00	9.381,16	0,00	0,00	0,00	9.381,16
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	318,62	2,22	0,00	320,83	13,04	0,00	13,04	307,79
79	0,00	10.832,95	0,00	10.832,95	0,00	100,37	100,37	10.732,58
83	318,62	833,36	48,69	1.200,67	0,00	0,00	0,00	1.200,67
88	0,00	38,98	0,00	38,98	0,00	0,00	0,00	38,98
91	0,00	93.639,35	142.381,46	236.020,81	0,00	0,00	0,00	236.020,81
TOTAL:	179.107,84	1.835.476,67	319.052,05	2.333.636,56	22.334,11	175.705,75	198.039,86	2.135.596,70



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	545.544,08	548.978,78	24.350,89	524.627,89	0,00	524.627,90	20.916,18
2	698.914,02	715.366,11	37.661,96	677.704,15	94,15	677.798,30	21.115,72
3	73.829,16	65.322,95	566,54	64.756,40	14,71	64.771,11	9.058,05
4	557.398,08	670.424,06	113.025,98	557.398,08	0,00	557.398,08	0,00
5	1.909,17	1.909,28	0,00	1.909,28	0,00	1.909,28	59,88
6	260,20	157,63	0,00	157,63	0,00	157,63	102,57
7	20.421,53	20.512,59	100,37	20.412,22	0,00	20.412,22	9,30
8	1.239,65	1.007,83	0,00	1.007,83	0,00	1.007,83	231,83
9	236.020,81	236.020,81	0,00	236.020,81	0,00	236.020,81	0,00
TOTAL:	2.135.596,70	2.259.700,05	175.705,75	2.083.994,30	108,86	2.084.103,16	51.493,53

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	438.764,78	461.849,85	23.085,07	438.764,78	0,00	438.764,78	0,00
11	106.143,80	86.493,43	1.265,82	85.227,61	0,00	85.227,62	20.916,18
12	35,31	35,31	0,00	35,31	0,00	35,31	0,00
13	600,20	600,20	0,00	600,20	0,00	600,20	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	70.540,10	64.279,64	1.217,72	63.061,92	35,46	63.097,37	7.442,73
21	379.370,61	407.756,53	28.385,92	379.370,61	0,00	379.370,61	0,00
22	199.300,50	207.354,44	8.053,94	199.300,50	0,00	199.300,50	0,00
28	49.702,81	35.975,51	4,38	35.971,13	58,69	36.029,82	13.672,99
30	32.601,50	29.478,75	71,28	29.407,46	0,10	29.407,57	3.193,94
31	7.768,90	7.074,26	237,44	6.836,83	0,45	6.837,27	931,63
32	11.040,57	10.686,87	3,49	10.683,38	0,00	10.683,38	357,19
33	273,87	249,08	0,00	249,08	0,00	249,08	24,79
34	2.114,96	2.114,96	0,00	2.114,96	0,00	2.114,96	0,00
38	9.702,93	7.974,60	109,21	7.865,39	0,06	7.865,45	1.837,48
39	10.326,44	7.744,43	145,12	7.599,31	14,09	7.613,40	2.713,03
40	526.627,17	639.652,42	113.025,25	526.627,17	0,00	526.627,17	0,00
41	24.552,71	24.553,44	0,73	24.552,71	0,00	24.552,71	0,00
47	106,96	106,96	0,00	106,96	0,00	106,96	0,00
48	708,85	708,85	0,00	708,85	0,00	708,85	0,00
49	5.402,39	5.402,39	0,00	5.402,39	0,00	5.402,39	0,00
50	0,10	0,10	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00
51	137,17	107,90	0,00	107,90	0,00	107,90	29,27
52	67,63	67,63	0,00	67,63	0,00	67,63	0,00
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	9,04	3,07	0,00	3,07	0,00	3,07	5,97
55	1.755,22	1.730,58	0,00	1.730,58	0,00	1.730,58	24,64



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	256,94	154,37	0,00	154,37	0,00	154,37	102,57
68	3,26	3,26	0,00	3,26	0,00	3,26	0,00
70	9.381,16	9.381,16	0,00	9.381,16	0,00	9.381,16	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	307,79	298,49	0,00	298,49	0,00	298,49	9,30
79	10.732,58	10.832,95	100,37	10.732,58	0,00	10.732,58	0,00
83	1.200,67	968,84	0,00	968,84	0,00	968,84	231,83
88	38,98	38,98	0,00	38,98	0,00	38,98	0,00
91	236.020,81	236.020,81	0,00	236.020,81	0,00	236.020,81	0,00
TOTAL:	2.135.596,70	2.259.700,05	175.705,75	2.083.994,30	108,86	2.084.103,16	51.493,53

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.992,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.992,35	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	92.250,65	0,00	159,38	0,00	-692,30	209,42	300,22	91.626,92	-0,68%	99,32%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	89.253,69	0,00	68,00	0,00	-509,20	0,00	48,00	88.764,49	-0,55%	99,45%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.256,84	0,00	15,50	0,00	-680,74	0,00	13,50	74.578,09	-0,90%	99,10%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	28.875,25	0,00	361,07	0,00	-338,92	0,00	66,28	28.831,12	-0,15%	99,85%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	106.493,23	0,00	202,27	0,00	1.643,29	0,00	110,27	108.228,52	1,63%	101,63%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	500.242,88	0,00	4.718,47	0,00	14.773,81	0,00	2.295,67	517.439,29	3,44%	103,44%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23.690,82	0,00	120,55	0,00	-386,26	0,00	106,17	23.318,93	-1,57%	98,43%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	749.465,42	0,00	12.975,06	0,00	12.179,46	0,00	935,19	773.684,75	3,23%	103,23%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	63.189,83	0,00	51,63	0,00	-185,07	0,00	44,63	63.011,75	-0,28%	99,72%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	69.673,98	0,00	3.117,15	0,00	-235,77	0,00	3.117,15	69.438,21	-0,34%	99,66%
14 DEUDA PUBLICA	281.317,50	0,00	0,00	0,00	-15.252,98	0,00	9.632,67	256.431,85	-8,85%	91,15%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.290,08	0,00	0,00	0,00	-22,17	0,00	0,00	2.267,91	-0,97%	99,03%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	203.531,71	0,00	1.500,00	0,00	-10.293,14	0,00	3.500,36	191.238,21	-6,04%	93,96%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	23.289,08	0,00	0,00	209,42	20.170,31	2.295.852,40	0,15%	100,15%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	40.799,89	0,00	43,00	0,00	1.636,11	0,00	396,02	42.285,98	3,64%	103,64%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	300.857,64	0,00	4.780,17	0,00	-11.651,50	209,42	6.665,51	287.530,21	-4,43%	95,57%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.275.516,45	0,00	17.814,08	0,00	26.992,01	0,00	3.151,21	1.316.771,33	3,23%	103,23%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	342.383,01	0,00	290,40	0,00	-78,37	0,00	192,38	342.402,66	0,01%	100,01%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	332.967,23	0,00	361,43	0,00	-16.701,24	0,00	9.765,19	306.862,22	-7,84%	92,16%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	23.289,08	0,00	0,00	209,42	20.170,31	2.295.852,40	0,15%	100,15%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	28.328,06	0,00	35,00	0,00	-21,20	0,00	210,00	28.131,86	-0,69%	99,31%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10.749,78	0,00	8,00	0,00	1.919,81	0,00	0,00	12.677,59	17,93%	117,93%
14 POLITICA EXTERIOR	1.722,06	0,00	0,00	0,00	-59,50	0,00	186,02	1.476,54	-14,26%	85,74%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	212.016,37	0,00	1.615,02	0,00	-11.434,73	209,42	3.500,36	198.905,72	-6,18%	93,82%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	69.673,98	0,00	3.117,15	0,00	-235,77	0,00	3.117,15	69.438,21	-0,34%	99,66%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.167,29	0,00	48,00	0,00	19,00	0,00	48,00	19.186,29	0,10%	100,10%
31 SANIDAD	773.156,24	0,00	13.095,61	0,00	11.793,20	0,00	1.041,36	797.003,69	3,08%	103,08%
32 EDUCACION	477.665,02	0,00	4.714,47	0,00	11.961,20	0,00	1.498,85	492.841,83	3,18%	103,18%
33 CULTURA	24.695,20	0,00	4,00	0,00	2.837,61	0,00	611,00	26.925,81	9,03%	109,03%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.827,23	0,00	15,50	0,00	-397,90	0,00	13,50	50.431,32	-0,78%	99,22%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	26.734,74	0,00	44,63	0,00	-147,85	0,00	21,63	26.609,90	-0,47%	99,53%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.628,59	0,00	0,00	0,00	-53,88	0,00	23,00	13.551,71	-0,56%	99,44%
45 INFRAESTRUCTURAS	215.201,04	0,00	230,27	0,00	665,18	0,00	110,27	215.986,22	0,36%	100,36%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	13.677,83	0,00	0,00	0,00	-75,50	0,00	0,00	13.602,33	-0,55%	99,45%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	22.313,59	0,00	0,00	0,00	-68,43	0,00	23,98	22.221,18	-0,41%	99,59%
91 ALTA DIRECCION	8.728,10	0,00	0,00	0,00	-6,21	0,00	0,00	8.721,89	-0,07%	99,93%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.686,40	0,00	360,43	0,00	-1.416,41	0,00	132,52	35.497,90	-3,24%	96,76%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.235,23	0,00	1,00	0,00	-25,84	0,00	0,00	6.210,59	-0,40%	99,60%
95 DEUDA PUBLICA	281.317,50	0,00	0,00	0,00	-15.252,98	0,00	9.632,67	256.431,85	-8,85%	91,15%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	23.289,08	0,00	0,00	209,42	20.170,31	2.295.852,40	0,15%	100,15%

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	807.095,00	0,00	3.505,61	0,00	6.597,27	0,00	726,70	816.471,20	1,16%	101,16%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	397.229,60	0,00	513,54	0,00	-4.508,78	0,00	803,20	392.431,15	-1,21%	98,79%
3 GASTOS FINANCIEROS	117.827,82	0,00	8.875,78	0,00	-14.516,86	0,00	9.713,87	102.472,87	-13,03%	86,97%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	555.925,52	0,00	9.766,00	0,00	-4.331,35	0,00	7.387,05	563.973,12	-0,35%	99,65%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.366,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.366,56	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	165.777,32	0,00	628,14	0,00	14.475,17	0,00	1.344,50	179.536,13	8,30%	108,30%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.278,19	0,00	0,00	0,00	2.191,40	209,42	195,00	68.484,01	3,33%	103,33%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	8.064,29	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	8.084,29	0,25%	100,25%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	172.959,92	0,00	0,00	0,00	73,16	0,00	0,00	173.033,08	0,04%	100,04%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	23.289,08	0,00	0,00	209,42	20.170,31	2.295.852,40	0,15%	100,15%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.624,07	0,00	0,00	0,00	56,92	0,00	0,00	4.681,00	1,23%	101,23%
11 PERSONAL EVENTUAL	866,32	0,00	0,00	0,00	13,91	0,00	0,00	880,23	1,61%	101,61%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	588.445,80	0,00	0,00	0,00	-4.362,56	0,00	258,31	583.824,92	-0,79%	99,21%
13 LABORALES	45.446,24	0,00	114,52	0,00	70,16	0,00	230,72	45.402,20	-0,10%	99,90%
14 OTRO PERSONAL	11.004,32	0,00	96,54	0,00	237,00	0,00	12,36	11.325,50	2,92%	102,92%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	26.899,38	0,00	0,00	0,00	11.656,06	0,00	107,11	38.448,33	42,93%	142,93%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	129.808,88	0,00	3.294,55	0,00	-1.074,21	0,00	118,20	131.909,02	1,62%	101,62%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	7.818,14	0,00	0,00	0,00	786,91	0,00	30,63	8.574,42	9,67%	109,67%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	336.303,98	0,00	513,54	0,00	-5.798,05	0,00	658,07	330.361,40	-1,77%	98,23%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.419,77	0,00	0,00	0,00	96,45	0,00	43,00	3.473,22	1,56%	101,56%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	149,00	0,00	0,00	0,00	-47,00	0,00	6,50	95,50	-35,91%	64,09%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	28.646,08	0,00	0,00	0,00	2.485,83	0,00	0,00	31.131,91	8,88%	108,88%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	112.000,00	0,00	0,00	0,00	-15.326,14	0,00	9.632,67	87.041,20	-22,28%	77,72%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.827,82	0,00	8.875,78	0,00	809,27	0,00	81,20	15.431,67	164,79%	264,79%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,14	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.328,82	0,00	0,00	0,00	-29,45	0,00	0,00	5.299,37	-0,55%	99,45%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,02	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	110.317,94	0,00	3.123,00	0,00	2.934,79	0,00	1.500,00	114.875,73	4,13%	104,13%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	32.699,33	0,00	0,00	0,00	50,39	0,00	29,00	32.720,72	0,07%	100,07%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24.557,87	0,00	3.000,00	0,00	1.485,62	0,00	2.675,78	26.367,71	7,37%	107,37%
48 AL EXTERIOR	382.971,56	0,00	3.643,00	0,00	-8.775,57	0,00	3.162,27	374.656,72	-2,17%	97,83%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	31,85	0,00	0,00	0,00	2,87	0,00	0,00	34,72	9,01%	109,01%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.366,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.366,56	0,00%	100,00%
60 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	111.937,79	0,00	0,00	0,00	-1.028,66	0,00	957,99	109.951,14	-1,77%	98,23%
61 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	18.566,00	0,00	0,00	0,00	3.463,24	0,00	0,00	22.029,24	18,65%	118,65%
62	5.374,10	0,00	0,00	0,00	3.815,48	0,00	112,01	9.077,58	68,91%	168,91%

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	13.153,87	0,00	628,14	0,00	8.643,14	0,00	31,00	22.394,16	70,25%	170,25%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16.745,56	0,00	0,00	0,00	-418,04	0,00	243,50	16.084,02	-3,95%	96,05%
70 A ORGANISMOS AUTONOMOS	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,00	0,00%	100,00%
71 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	254,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,80	0,00%	100,00%
74 A EMPRESAS PRIVADAS	24.610,66	0,00	0,00	0,00	2.059,20	0,00	0,00	26.669,86	8,37%	108,37%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	3.223,10	0,00	0,00	0,00	-154,62	0,00	0,00	3.068,48	-4,80%	95,20%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.765,49	0,00	0,00	0,00	-401,09	0,00	0,00	28.364,39	-1,39%	98,61%
78 AL EXTERIOR	9.357,15	0,00	0,00	0,00	687,91	0,00	175,00	9.870,05	5,48%	105,48%
79 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	39,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209,42	20,00	228,42	485,69%	585,69%
82 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	6.064,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.064,29	0,00%	100,00%
86 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	172.959,92	0,00	0,00	0,00	73,16	0,00	0,00	173.033,08	0,04%	100,04%
TOTAL:	2.292.524,21	0,00	23.289,08	0,00	0,00	209,42	20.170,31	2.295.852,40	0,15%	100,15%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.992,35	6.992,35	6.992,35	6.992,35	6.992,35	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	91.626,92	88.349,98	88.313,09	87.557,49	86.833,29	96,42%	96,38%	95,55%	94,76%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	88.764,49	87.616,40	87.277,27	87.068,54	86.570,71	98,70%	98,32%	98,08%	97,52%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	74.578,09	71.814,50	71.372,39	71.323,96	69.056,64	96,29%	95,70%	95,63%	92,59%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	28.831,12	25.865,65	25.849,26	25.829,52	25.519,90	89,71%	89,65%	89,58%	88,51%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	108.228,52	106.535,96	103.226,63	103.226,63	99.526,24	98,43%	95,37%	95,37%	91,95%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	517.439,29	513.722,40	513.454,46	513.321,48	511.920,02	99,28%	99,22%	99,20%	98,93%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23.318,83	21.655,12	21.651,16	21.651,16	21.408,96	92,86%	92,84%	92,84%	91,80%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	773.684,75	769.112,43	768.150,86	768.081,74	767.964,80	99,40%	99,28%	99,27%	99,26%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	63.011,75	60.050,89	59.676,99	59.676,99	57.734,60	95,30%	94,70%	94,70%	91,62%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	69.438,21	62.252,85	61.748,15	61.411,59	60.913,65	89,65%	88,92%	88,44%	87,72%
14 DEUDA PUBLICA	256.431,85	152.123,00	152.123,00	152.123,00	147.624,40	59,32%	59,32%	59,32%	57,56%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.267,91	1.981,83	1.978,01	1.978,01	1.902,34	87,38%	87,21%	84,60%	83,88%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	191.238,21	184.964,49	184.945,22	184.740,37	183.477,63	96,71%	96,70%	96,60%	95,94%
TOTAL:	2.295.852,40	2.153.037,84	2.146.758,85	2.144.923,56	2.127.445,52	93,77%	93,50%	93,42%	92,66%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	42.285,98	41.225,17	41.225,17	41.225,17	41.225,17	97,49%	97,49%	97,49%	97,49%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	287.530,21	269.574,94	269.574,94	269.574,94	269.574,94	93,75%	93,75%	93,75%	93,75%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.316.771,33	1.303.844,13	1.303.844,13	1.303.844,13	1.303.844,13	99,01%	99,01%	99,01%	99,01%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	342.402,66	318.905,18	318.905,18	318.905,18	318.905,18	93,13%	93,13%	93,13%	93,13%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	306.862,22	193.896,11	193.896,11	193.896,11	193.896,11	63,18%	63,18%	63,18%	63,18%
TOTAL:	2.295.852,40	2.127.445,52	2.127.445,52	2.127.445,52	2.127.445,52	92,66%	92,66%	92,66%	92,66%

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 14, Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	28.131,86	27.646,11	27.646,11	27.646,11	27.646,11	98,27%	98,27%	98,27%	98,27%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	12.677,59	12.541,80	12.541,80	12.541,80	12.541,80	98,92%	98,92%	98,92%	98,92%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.476,54	1.037,26	1.037,26	1.037,26	1.037,26	70,24%	70,24%	70,24%	70,24%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	198.905,72	190.334,31	190.334,31	190.334,31	190.334,31	95,69%	95,69%	95,69%	95,69%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	69.438,21	60.913,65	60.913,65	60.913,65	60.913,65	87,72%	87,72%	87,72%	87,72%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.186,29	18.326,97	18.326,97	18.326,97	18.326,97	95,52%	95,52%	95,52%	95,52%
31 SANIDAD	797.003,69	789.373,76	789.373,76	789.373,76	789.373,76	99,04%	99,04%	99,04%	99,04%
32 EDUCACION	492.841,83	489.050,28	489.050,28	489.050,28	489.050,28	99,23%	99,23%	99,23%	99,23%
33 CULTURA	26.925,81	25.420,09	25.420,09	25.420,09	25.420,09	94,40%	94,40%	94,40%	94,40%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.431,32	46.089,85	46.089,85	46.089,85	46.089,85	91,39%	91,39%	91,39%	91,39%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	26.609,90	23.891,91	23.891,91	23.891,91	23.891,91	89,78%	89,78%	89,78%	89,78%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.551,71	13.080,60	13.080,60	13.080,60	13.080,60	96,52%	96,52%	96,52%	96,52%
45 INFRAESTRUCTURAS	215.986,22	203.700,38	203.700,38	203.700,38	203.700,38	94,31%	94,31%	94,31%	94,31%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	13.602,33	12.745,81	12.745,81	12.745,81	12.745,81	93,70%	93,70%	93,70%	93,70%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	22.221,18	19.396,62	19.396,62	19.396,62	19.396,62	87,28%	87,28%	87,28%	87,28%
91 ALTA DIRECCION	8.721,89	8.683,98	8.683,98	8.683,98	8.683,98	99,56%	99,56%	99,56%	99,56%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	35.497,90	32.108,22	32.108,22	32.108,22	32.108,22	90,45%	90,45%	90,45%	90,45%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.210,59	5.479,52	5.479,52	5.479,52	5.479,52	88,22%	88,22%	88,22%	88,22%
95 DEUDA PUBLICA	256.431,85	147.624,40	147.624,40	147.624,40	147.624,40	57,56%	57,56%	57,56%	57,56%
TOTAL:	2.295.852,40	2.127.445,52	2.127.445,52	2.127.445,52	2.127.445,52	92,66%	92,66%	92,66%	92,66%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 15, Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	816.471,20	807.977,25	807.977,25	807.977,25	807.977,25	98,95%	98,95%	98,95%	98,95%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	392.431,15	380.023,98	380.023,98	380.023,98	380.023,98	96,83%	96,83%	96,83%	96,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	102.472,87	93.637,21	93.637,21	93.637,21	93.637,21	91,37%	91,37%	91,37%	91,37%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	553.973,12	541.590,96	541.590,96	541.590,96	541.590,96	97,76%	97,76%	97,76%	97,76%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.366,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	179.536,13	161.180,23	161.180,23	161.180,23	161.180,23	89,77%	89,77%	89,77%	89,77%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.484,01	61.919,56	61.919,56	61.919,56	61.919,56	90,41%	90,41%	90,41%	90,41%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	8.084,29	8.083,26	8.083,26	8.083,26	8.083,26	99,98%	99,98%	99,98%	99,98%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	173.033,08	73.033,07	73.033,07	73.033,07	73.033,07	42,20%	42,20%	42,20%	42,20%
TOTAL:	2.295.852,40	2.127.445,52	2.127.445,52	2.127.445,52	2.127.445,52	92,66%	92,66%	92,66%	92,66%

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.681,00	4.604,24	4.604,24	4.604,24	4.604,24	98,36%	98,36%	98,36%	98,36%
11	880,23	879,13	879,13	879,13	879,13	99,87%	99,87%	99,87%	99,87%
12	583.824,92	580.948,33	580.948,33	580.948,33	580.948,33	99,50%	99,50%	99,50%	99,50%
13	45.402,20	43.539,61	43.539,61	43.539,61	43.539,61	95,89%	95,89%	95,89%	95,89%
14	11.325,50	10.745,22	10.745,22	10.745,22	10.745,22	94,87%	94,87%	94,87%	94,87%
15	38.448,33	38.052,49	38.052,49	38.052,49	38.052,49	98,97%	98,97%	98,97%	98,97%
16	131.909,02	129.208,23	129.208,23	129.208,23	129.208,23	97,95%	97,95%	97,95%	97,95%
20	8.574,42	8.106,03	8.106,03	8.106,03	8.106,03	94,53%	94,53%	94,53%	94,53%
21	18.794,71	18.078,56	18.078,56	18.078,56	18.078,56	96,18%	96,18%	96,18%	96,18%
22	330.361,40	320.413,83	320.413,83	320.413,83	320.413,83	96,98%	96,98%	96,98%	96,98%
23	3.473,22	2.610,39	2.610,39	2.610,39	2.610,39	75,15%	75,15%	75,15%	75,15%
24	95,50	27,01	27,01	27,01	27,01	28,28%	28,28%	28,28%	28,28%
26	31.131,91	30.788,16	30.788,16	30.788,16	30.788,16	98,89%	98,89%	98,89%	98,89%
31	87.041,20	78.241,97	78.241,97	78.241,97	78.241,97	89,89%	89,89%	89,89%	89,89%
35	15.431,67	15.395,24	15.395,24	15.395,24	15.395,24	99,76%	99,76%	99,76%	99,76%
40	15,14	1,14	1,14	1,14	1,14	7,52%	7,52%	7,52%	7,52%
41	5.299,37	4.721,06	4.721,06	4.721,06	4.721,06	89,08%	89,08%	89,08%	89,08%
43	3,02	3,01	3,01	3,01	3,01	99,66%	99,66%	99,66%	99,66%
44	114.875,73	114.535,07	114.535,07	114.535,07	114.535,07	99,70%	99,70%	99,70%	99,70%
46	32.720,72	31.725,62	31.725,62	31.725,62	31.725,62	96,95%	96,95%	96,95%	96,95%
47	26.367,71	24.994,86	24.994,86	24.994,86	24.994,86	94,79%	94,79%	94,79%	94,79%
48	374.656,72	365.578,35	365.578,35	365.578,35	365.578,35	97,57%	97,57%	97,57%	97,57%
49	34,72	31,85	31,85	31,85	31,85	91,73%	91,73%	91,73%	91,73%
50	1.366,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	109.951,14	101.497,15	101.497,15	101.497,15	101.497,15	92,31%	92,31%	92,31%	92,31%
61	22.029,24	20.825,51	20.825,51	20.825,51	20.825,51	94,53%	94,53%	94,53%	94,53%
62	9.077,58	5.791,25	5.791,25	5.791,25	5.791,25	63,79%	63,79%	63,79%	63,79%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63	22.394,16	20.392,58	20.392,58	20.392,58	20.392,58	91,06%	91,06%	91,06%	91,06%
64	16.084,02	12.673,74	12.673,74	12.673,74	12.673,74	78,79%	78,79%	78,79%	78,79%
70	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	254,80	249,87	249,87	249,87	249,87	98,06%	98,06%	98,06%	98,06%
74	26.669,86	26.658,86	26.658,86	26.658,86	26.658,86	99,95%	99,95%	99,95%	99,95%
76	3.068,48	2.851,25	2.851,25	2.851,25	2.851,25	92,92%	92,92%	92,92%	92,92%
77	28.384,39	22.933,78	22.933,78	22.933,78	22.933,78	80,85%	80,85%	80,85%	80,85%
78	9.870,05	8.997,37	8.997,37	8.997,37	8.997,37	91,15%	91,15%	91,15%	91,15%
79	228,42	228,42	228,42	228,42	228,42	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
82	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
85	6.064,29	6.063,26	6.063,26	6.063,26	6.063,26	99,98%	99,98%	99,98%	99,98%
86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
91	173.033,08	73.033,07	73.033,07	73.033,07	73.033,07	42,20%	42,20%	42,20%	42,20%
TOTAL:	2.295.852,40	2.127.445,52	2.127.445,52	2.127.445,52	2.127.445,52	92,66%	92,66%	92,66%	92,66%

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.992,35	6.992,35	5.244,26	0,00	5.244,26	100,00%	75,00%	0,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	86.833,29	80.646,59	73.817,36	0,00	73.817,36	92,88%	85,01%	0,00%	85,01%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	86.570,71	81.432,54	73.120,94	268,19	72.852,75	94,06%	84,46%	0,31%	84,15%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	69.056,64	57.735,04	51.695,79	0,95	51.694,83	83,61%	74,86%	0,00%	74,86%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	25.519,90	25.075,27	21.317,39	13,77	21.303,62	98,26%	83,53%	0,05%	83,48%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	99.526,24	81.408,08	49.925,83	0,00	49.925,83	81,80%	50,16%	0,00%	50,16%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	511.920,02	501.285,21	486.896,47	10,10	486.886,37	97,92%	95,11%	0,00%	95,11%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	21.408,96	20.338,30	17.037,85	0,00	17.037,85	95,00%	79,58%	0,00%	79,58%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	767.964,80	744.900,97	719.628,24	60,23	719.568,00	97,00%	93,71%	0,01%	93,70%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	57.734,60	51.368,75	26.378,61	0,49	26.378,12	88,97%	45,69%	0,00%	45,69%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	60.913,65	40.627,44	27.404,52	0,00	27.404,52	66,70%	44,99%	0,00%	44,99%
14 DEUDA PUBLICA	147.624,40	147.624,40	147.602,62	0,00	147.602,62	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.902,34	1.781,82	1.846,85	0,00	1.846,85	93,66%	86,57%	0,00%	86,57%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	183.477,63	176.901,61	153.423,94	0,00	153.423,94	96,42%	83,62%	0,00%	83,62%
TOTAL:	2.127.445,52	2.018.118,37	1.855.140,67	353,74	1.854.786,93	94,86%	87,20%	0,02%	87,18%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	41.225,17	39.158,11	33.821,17	0,00	33.821,17	94,99%	82,04%	0,00%	82,04%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	269.574,94	241.016,66	202.859,00	2,55	202.856,45	89,41%	75,25%	0,00%	75,25%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.303.844,13	1.269.094,63	1.226.172,86	70,34	1.226.102,52	97,33%	94,04%	0,01%	94,04%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	318.905,18	275.649,57	204.443,31	267,08	204.176,23	86,44%	64,11%	0,08%	64,02%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	193.896,11	193.199,21	187.844,32	13,77	187.830,55	99,64%	96,88%	0,01%	96,87%
TOTAL:	2.127.445,52	2.018.118,37	1.855.140,67	353,74	1.854.786,93	94,86%	87,20%	0,02%	87,18%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	27.646,11	27.049,12	26.201,59	0,00	26.201,59	97,84%	94,77%	0,00%	94,77%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	12.541,80	11.115,62	6.689,39	0,00	6.689,39	88,63%	53,34%	0,00%	53,34%
14 POLITICA EXTERIOR	1.037,26	993,36	930,19	0,00	930,19	95,77%	89,68%	0,00%	89,68%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	190.334,31	182.859,08	159.252,39	0,00	159.252,39	96,07%	83,67%	0,00%	83,67%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	60.913,65	40.627,44	27.404,52	0,00	27.404,52	66,70%	44,99%	0,00%	44,99%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	18.326,97	17.530,33	16.202,10	2,55	16.199,55	95,65%	88,41%	0,01%	88,39%
31 SANIDAD	789.373,76	765.239,27	736.666,09	60,23	736.605,85	96,94%	93,32%	0,01%	93,32%
32 EDUCACION	489.050,28	482.827,17	475.476,79	4,30	475.472,48	98,73%	97,22%	0,00%	97,22%
33 CULTURA	25.420,09	21.028,20	14.029,99	5,80	14.024,19	82,72%	55,19%	0,02%	55,17%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	46.089,85	36.794,67	32.411,45	0,85	32.410,60	79,83%	70,32%	0,00%	70,32%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	23.891,91	22.796,38	10.504,82	0,00	10.504,82	95,41%	43,97%	0,00%	43,97%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.080,60	12.236,55	9.546,00	0,00	9.546,00	93,55%	72,98%	0,00%	72,98%
45 INFRAESTRUCTURAS	203.700,38	177.767,37	132.696,23	265,74	132.430,49	87,27%	65,14%	0,13%	65,01%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	12.745,81	9.745,26	4.537,20	0,00	4.537,20	76,46%	35,60%	0,00%	35,60%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	19.396,62	16.309,34	14.747,61	0,49	14.747,12	84,08%	76,03%	0,00%	76,03%
91 ALTA DIRECCION	8.683,98	8.660,08	6.906,16	0,00	6.906,16	90,72%	79,53%	0,00%	79,53%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	32.108,22	31.466,68	28.310,14	13,77	28.296,37	98,00%	88,17%	0,04%	88,13%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	5.479,52	5.448,05	5.025,40	0,00	5.025,40	99,43%	91,71%	0,00%	91,71%
95 DEUDA PUBLICA	147.624,40	147.624,40	147.602,62	0,00	147.602,62	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
TOTAL:	2.127.445,52	2.018.118,37	1.855.140,67	353,74	1.854.786,93	94,86%	87,20%	0,02%	87,18%

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	807.977,25	807.968,91	807.001,49	0,00	807.001,49	100,00%	99,88%	0,00%	99,88%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	380.023,98	345.193,07	293.955,44	81,14	293.874,30	90,83%	77,35%	0,02%	77,33%
3 GASTOS FINANCIEROS	93.637,21	92.401,16	89.264,73	0,00	89.264,73	98,68%	95,33%	0,00%	95,33%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	541.590,96	508.865,83	444.866,29	0,07	444.866,22	93,96%	82,14%	0,00%	82,14%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	161.180,23	133.336,89	118.195,30	272,53	117.922,77	82,73%	73,33%	0,17%	73,16%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.919,56	51.236,18	25.672,76	0,00	25.672,76	82,75%	41,46%	0,00%	41,46%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.083,26	6.083,26	6.083,26	0,00	6.083,26	75,26%	75,26%	0,00%	75,26%
9 PASIVOS FINANCIEROS	73.033,07	73.033,07	70.101,40	0,00	70.101,40	100,00%	95,99%	0,00%	95,99%
TOTAL:	2.127.445,52	2.018.118,37	1.855.140,67	353,74	1.854.786,93	94,86%	87,20%	0,02%	87,18%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.604,24	4.604,24	4.354,69	0,00	4.354,69	100,00%	94,58%	0,00%	94,58%
11 PERSONAL EVENTUAL	879,13	879,13	828,38	0,00	828,38	100,00%	94,23%	0,00%	94,23%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	580.948,33	580.948,33	580.517,86	0,00	580.517,86	100,00%	99,93%	0,00%	99,93%
13 LABORALES	43.539,61	43.539,61	43.539,61	0,00	43.539,61	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	10.745,22	10.745,22	10.745,22	0,00	10.745,22	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	38.052,49	38.052,49	38.052,49	0,00	38.052,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	129.208,23	129.199,89	128.963,05	0,00	128.963,05	99,99%	99,81%	0,00%	99,81%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.106,03	7.783,06	6.355,64	13,77	6.341,87	96,02%	78,41%	0,17%	78,24%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18.078,56	16.595,38	14.626,98	0,85	14.626,14	91,80%	80,91%	0,00%	80,90%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	320.413,83	289.407,52	244.758,98	66,52	244.692,46	90,32%	76,39%	0,02%	76,37%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	2.610,39	2.586,83	2.452,41	0,00	2.452,41	99,10%	93,95%	0,00%	93,95%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	27,01	16,72	5,52	0,00	5,52	61,90%	20,44%	0,00%	20,44%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	30.788,16	28.803,55	25.755,91	0,00	25.755,91	93,55%	83,66%	0,00%	83,66%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	78.241,97	78.241,97	78.241,97	0,00	78.241,97	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.395,24	14.159,19	11.022,76	0,00	11.022,76	91,97%	71,60%	0,00%	71,60%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	1,14	0,85	0,00	0,85	100,00%	74,56%	0,00%	74,56%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.721,06	4.268,22	1.891,43	0,00	1.891,43	90,41%	40,06%	0,00%	40,06%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	114.535,07	109.707,61	85.760,23	0,00	85.760,23	95,79%	74,88%	0,00%	74,88%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	31.725,62	27.618,02	15.438,77	0,00	15.438,77	87,05%	48,66%	0,00%	48,66%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24.994,86	22.321,44	15.517,10	0,00	15.517,10	89,30%	62,08%	0,00%	62,08%
48 AL EXTERIOR	31,85	31,85	31,85	0,00	31,85	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	101.497,15	88.123,14	78.062,00	2,58	78.059,42	86,82%	76,91%	0,00%	76,91%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	20.825,51	15.657,91	13.992,14	289,94	13.722,19	75,19%	67,19%	1,30%	65,89%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.791,25	3.749,10	3.037,03	0,00	3.037,03	64,74%	52,44%	0,00%	52,44%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	20.392,58	17.063,16	15.855,12	0,00	15.855,12	83,67%	77,75%	0,00%	77,75%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	12.673,74	8.743,58	7.249,00	0,00	7.249,00	68,99%	57,20%	0,00%	57,20%
A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
A ORGANISMOS AUTONOMOS	249,87	249,87	228,37	0,00	228,37	100,00%	91,40%	0,00%	91,40%
A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	26.658,86	25.608,36	8.448,81	0,00	8.448,81	96,06%	31,69%	0,00%	31,69%
A EMPRESAS PRIVADAS	2.851,25	2.123,70	1.135,70	0,00	1.135,70	74,48%	39,83%	0,00%	39,83%
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.933,78	14.816,08	9.207,25	0,00	9.207,25	64,60%	40,15%	0,00%	40,15%
AL EXTERIOR	8.997,37	8.228,75	6.443,21	0,00	6.443,21	91,46%	71,61%	0,00%	71,61%
CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	228,42	209,42	209,42	0,00	209,42	91,68%	91,68%	0,00%	91,68%
ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	6.063,26	6.063,26	6.063,26	0,00	6.063,26	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	20,00	20,00	20,00	0,00	20,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.127.445,52	2.018.118,37	1.855.140,67	353,74	1.854.786,93	94,86%	87,20%	0,02%	87,18%

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2012 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCION	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	42.611,27	0,00	0,00	12.930,28	29.680,99	9.161,44	20.519,56
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	42.746,64	13,83	0,00	5.879,97	36.880,49	5.858,51	31.021,99
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.976,09	190,82	0,00	1.714,03	24.452,89	8.919,00	15.533,89
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	482,47	0,00	0,00	0,00	482,47	42,10	440,37
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	372,08	0,00	0,00	1,42	370,66	89,39	281,27
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.539,81	0,00	0,00	5,74	1.534,06	119,32	1.414,74
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	113.728,36	204,66	0,00	20.531,44	93.401,57	24.189,76	69.211,81



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2012 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	OBLIGACION SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCION	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCION	OBLIGACION PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	382,83	0,00	0,00	382,83	382,83	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	143.674,53	0,00	0,00	143.674,53	143.671,64	0,00	2,89
3 GASTOS FINANCIEROS	4.409,78	0,00	0,00	4.409,78	4.409,78	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.721,18	0,00	0,00	80.721,18	77.109,66	0,00	3.611,52
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	45.301,63	0,00	0,00	45.301,63	45.270,29	0,00	31,34
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.016,11	0,00	0,00	34.016,11	30.631,48	0,00	3.384,63
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.127,93	0,00	0,00	5.127,93	5.127,93	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	313.633,99	0,00	0,00	313.633,99	306.603,61	0,00	7.030,38



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2013	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACION	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	5.978,67	0,00	0,00	196.521,22	188.116,59	14.383,31	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	6,21	0,00	0,00	142.499,16	142.531,98	-26,61	0,00
20 ACREEDORES	0,00	39.960,50	0,00	553.725,10	560.161,10	0,00	46.396,49
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	1.143,20	0,00	4.443.003,37	4.441.812,93	0,00	-47,24
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	119,39	119,39	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.346,36	0,00	0,00	2.243.752,78	2.243.804,28	4.294,86	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	0,00	0,00	0,00	5.275,77	5.275,77	0,00	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	0,00	0,00	2.307,68	2.305,78	0,00	-1,90
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	10.331,25	41.103,70	0,00	7.587.204,46	7.584.127,80	18.651,56	46.347,36

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	114.838,40	0,00	4.920,43	0,00	119.758,83
COBROS						
				2.083.994,30		
				24.189,76		
				7.584.127,80		
					9.692.311,86	
					2.338.406,66	
						12.030.718,52
PAGOS						
				1.854.786,93		
				306.603,61		
				7.587.204,46		
					9.748.595,00	
					2.339.031,58	
						12.087.626,58
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	58.555,26	0,00	4.295,51	0,00	62.850,77



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2013
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2013	31/12/2013

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	125.000,00	125.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	1.197.153,07	69.360,16	27.200,00	-42.160,16	1.154.992,91
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	1.197.153,07	194.360,16	152.200,00	-42.160,16	1.154.992,91
TOTAL DEUDA VIVA	1.197.153,07	194.360,16	152.200,00	-42.160,16	1.154.992,91

(A) La Deuda elaborada según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo teniendo en cuenta las operaciones swaps de divisa.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2014/9826

CVE-2014-9826

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2014-9784 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos

Presupuesto de Gastos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIONES REALES	33.709,48 €	299.966,51 €	333.675,99 €

Presupuesto de Ingresos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
V	INGRESOS PATRIMONIALES	33.000,00 €	10.049,02 €	43.049,02 €
VII	TRANS CAPITAL	9.840,80 €	289.917,49 €	299.758,29 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 26 de junio de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2014/9784

CVE-2014-9784

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

CVE-2014-9884 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Junta para el ejercicio 2014, adoptado por el Pleno de la Junta en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2014, y publicado en el BOC número 105, de 3 de junio de 2014, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN (en Euros)
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000
Capítulo III	Gastos Financieros	200
Capítulo IV	Gastos Transferencias corrientes	3.400
	Total Gastos	29.600,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN (en Euros)
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	29.600,00
	Total Ingresos	29.600,00 €

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no supondrá, por sí sola, la aplicación de las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.

Gibaja-Ramales de la Victoria, 27 de junio 2014.

El presidente,
Eugenio Gómez Gómez.

2014/9884

CVE-2014-9884

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9832 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1403/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1403/2013.

Apellidos y nombre o razón social: Talleres Lanza Mantenimiento y Servicios, Slu, urb. Azalea, 6-1 bajo, 39300 Torrelavega (Cantabria).

NIF/CIF: B39721063.

Número de liquidación: 047 2 005144860.

Santander, 1 de julio de de 2014.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/9832

CVE-2014-9832

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-9782 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.*

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio para el ejercicio 2014, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de un mes, o alternatively, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del período de exposición pública.

Camaleño, 27 de junio.
El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2014/9782

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-9906 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Don Diego Movellán Lombilla, alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

ANUNCIO

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2014, el padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase (Vados) de 2014, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 15 de agosto y el 20 de octubre de 2014.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Santander, Caixa, Caja Laboral (Kutxa), Caja Rural de Burgos (Caja Viva), Bankia, y Banco Popular con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 2 de julio de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/9906

CVE-2014-9906

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-9787 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado el padrón de Suministro de Agua potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el primer trimestre de 2014, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 15 de julio de 2014 al 30 de septiembre de 2014, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 27 de junio de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/9787

CVE-2014-9787

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-9789 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y el Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio 2014 las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana, Bienes Inmuebles de Características Especiales e Impuesto de Actividades Económicas, estarán expuestos al cobro en período voluntario desde el día uno de julio hasta el día diecinueve septiembre del ejercicio de 2014.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Se advierte que al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ribamontán al Mar, 1 de julio de 2014.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2014/9789

CVE-2014-9789

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-9845 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de pago de sanción en expediente sancionador 32/43/14-11.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria número 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Resolución de pago de sanción.
Resolución de la Alcaldía de 12 de junio de 2014
— Apellidos y nombre/razón social: Don Rubén Ruisoto López.

Contra la anterior Resolución, que es un acto de trámite, no cabe la interposición de recursos.

Santa Cruz de Bezana, 2 de julio de 2014.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/9845

CVE-2014-9845

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-9790 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas y censo de exentos al pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2014, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4,1.a) del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del referido Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santiurde de Reinosa, 27 de junio de 2014.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2014/9790

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9791 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Escuelas Deportivas (judo, gimnasia rítmica, gimnasia mantenimiento, natación, tenis infantil, escalada, cycling y musculación) del mes de abril de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasas Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Mantenimiento, Natación, Tenis Infantil, Escalada, Cycling y Musculación) correspondiente al mes de abril del 2014 por un importe de 27.898,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de julio de 2014 al 4 de agosto de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de junio de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9791

CVE-2014-9791

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9792 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de abril de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de abril del 2014, por un importe 12.720,57 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de julio de 2014 al 4 de agosto de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de junio de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9792

CVE-2014-9792

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9793 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de abril de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubes) correspondiente al mes de abril del 2014 por un importe 1.530,32 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de julio de 2014 al 4 de agosto de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de junio de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9793

CVE-2014-9793

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9794 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercados Ecológicos correspondiente al primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de "Mercados Ecológicos" correspondiente al primer trimestre del 2014 por un importe de 825,02 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 27 de junio de 2014 al 28 de julio de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de junio de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9794

CVE-2014-9794

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9795 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado de Jueves del mes de julio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de julio del 2014 por un importe de 28.983,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de julio de 2014 al 5 de agosto de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de junio de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9795

CVE-2014-9795

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-9803 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del servicio de correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a las personas interesadas que se relacionan más abajo, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2, Pesués (Cantabria).

ACTO QUE SE NOTIFICA

Resolución de alcaldía adoptada el 5 de junio de 2014 (con Nº Rº Sª 0563) por la que se acuerda, entre otros extremos, imponer una sanción por infracción urbanística a la mercantil:

ENCLAVES Y TRAZADOS SA

INTERESADOS / ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO

ENCLAVES Y TRAZADOS SA / POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto del intento de notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 4, de 5 de enero de 2004 y su rectificación en Sentencia de 3 de diciembre de 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» Boletín Oficial del Estado» nº 9, de 10 de enero de 2014.

Pesués, Val de San Vicente, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/9803

CVE-2014-9803

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9882 *Notificación de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del vial de conexión entre la S-20 y Avenida de los Castros.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución del concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda dictada el 1 de julio de 2014, a doña Amparo Ascensión María Pérez Echevarría con domicilio en calle Juan Blanco número 53, aunque a efectos de notificaciones la interesada señaló también en avenida de Los Castros 137 A, 3º izda. (y en su representación don Antonio Santamaría Diez), ambos domicilios en Santander, y a doña M^a del Mar Serrano Pérez, con domicilio en avenida de Los Castros 137 A, 3º izda., en Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la resolución citada que a continuación se transcribe:

"Como ya se ha puesto en su conocimiento en diversas ocasiones, por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión celebrada el 6 de febrero de 2014 se adoptó acuerdo fijando el justo precio de la finca y vivienda propiedad de doña Amparo Ascensión María Pérez Echevarría, y doña María del Mar Serrano Pérez, situadas en la Bajada de Juan Blanco número 42 en Monte, afectadas por la expropiación forzosa para la ejecución del vial de conexión entre la S-20 y la Avda. de Los Castros (confluencia con c/ Camilo Alonso Vega), cuya aprobación definitiva tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 16 de octubre de 2012.

Posteriormente, y en aplicación de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, al rechazarse por las expropiadas tanto la vivienda de realojo ofrecida por el Ayuntamiento como el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se hizo efectivo éste mediante su ingreso en la Caja General de Depósitos el 10 de junio de 2014.

Convocadas las expropiadas al levantamiento del Acta de Ocupación el pasado 27 de junio tal y como prescriben los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 55.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, sólo acudió a dicho acto doña Amparo Ascensión María Pérez Echevarría, y no doña María del Mar Serrano Pérez, manifestando la primera su intención de no firmar el acta, como así ha quedado recogido en la misma.

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 53 y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se va a proceder por los servicios técnicos municipales junto a la empresa contratada, a la ocupación material de la vivienda y terrenos expropiados a fin de poder llevar a cabo la obra para cuya ejecución se ha procedido a la expropiación forzosa, lo que tendrá lugar el próximo día 4 de agosto, por lo que se le otorga un plazo de quince días desde el recibo de la presente notificación para que procedan a desalojar la vivienda y al traslado de los enseres de su propiedad".

Santander, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

¹ Art. 51 LEF: "Hecho efectivo el justo precio, o consignado en la forma prevista en el artículo anterior, podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado, siempre que no se hubiera hecho ya en virtud del procedimiento excepcional regulado en el artículo siguiente."

Art. 53 REF: "Cumplido, cuando proceda, el requisito anterior, el Gobernador civil, o la autoridad a quien corresponda notificará a los ocupantes de la finca expropiada el plazo en que deban desalojarla, de acuerdo con las circunstancias, y respetando en cualquier caso los plazos mínimos señalados en la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones legales."

Art. 54 REF: "Los desahucios y lanzamientos que exija la ocupación de las fincas expropiadas tendrán carácter administrativo."

2014/9882

CVE-2014-9882

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9829 *Notificación de propuesta de resolución provisional en expedientes de subvenciones para la financiación de préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para 2014.*

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones para la financiación de préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2014, convocadas por Orden PRE/8/2014, de 27 de febrero (BOC de 7 de marzo), así como el informe emitido por la Comisión de Valoración, el Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

PROPONE

Estimar las siguientes solicitudes presentadas, con los importes que se citan, habiendo sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 7, a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CASAS DE CANTABRIA	CIF	SUBVENCIÓN
Casa de Cantabria en Navarra	G31393382	5.647,06 €
Casa de Cantabria en Sevilla	G41151101	6.352,94 €
	Total	12.000,00 €

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria y en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Santander, 30 de junio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/9829

CVE-2014-9829

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9796 *Convocatoria de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales para 2014 y bases reguladoras.*

Resolución de Alcaldía, número 2014002363, de 27 de junio, por la que se aprueba la convocatoria 2014 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega; y se publican las BASES REGULADORAS.

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria del año 2014 de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales de los pueblos o barrios de Torrelavega. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siendo el órgano gestor de las mismas la Concejalía de Festejos y Tercera Edad del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de 24 de junio de 2008; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2014; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones vecinales, las asociaciones culturales o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro municipal de asociaciones.

2. Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza general de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Artículo 3. Exclusiones

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento para la organización de fiestas populares o actividades similares.

Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención

1. Podrán ser objeto de subvención todos aquellos actos directamente relacionados con la organización de los festejos populares tradicionales, quedando excluidos los premios en metálico, las comidas o cualquier otra actividad que el Ayuntamiento estime que no está directamente relacionada con los festejos. También será requisito indispensable para considerar subvencionable una actividad, que pueda participar en la misma el público en general, sin cobro de entrada u otra contraprestación económica a favor de los organizadores.

2. En todo caso, la actividad subvencionada deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 5. Gastos subvencionables

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.

Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico

1. Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a aplicación 40000 338 22676 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2014, denominada "Festejos de los pueblos".

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada solicitante no podrá superar los mil (1.000,00) euros.

3. El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 12.

Artículo 7. Documentación a presentar

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación o entidad, y festejo, y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitan en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad concreta se solicita la subvención.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Declaración suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo II, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Festejos y Tercera Edad y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación

Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

Interés del proyecto. Se tendrán en cuenta por este criterio el carácter de los actos incluidos en el programa, su creatividad e innovación, la coordinación de los organizadores con otras entidades y el nivel de implicación.

Puntuación máxima 50 puntos.

Compromiso. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto.

Puntuación máxima 20 puntos.

Colaboración institucional. Se tendrá en cuenta que la entidad solicitante colabore habitualmente con el Ayuntamiento.

Puntuación máxima 20 puntos.

Experiencia. Se tendrá en cuenta, a estos efectos, que la asociación esté inscrita en el Registro municipal al menos con un año de antigüedad, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima 10 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención

Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando desestimados aquéllos que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria; se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía delegada de Festejos y Tercera Edad.

2. El órgano colegiado encargado de valoración de las solicitudes será la Comisión informativa municipal de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de la Alcaldía, número 2014000247 de 20 de enero.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución

1. Recibida la solicitud, la Concejalía delegada encargada de la gestión requerirá al petionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de las partidas presupuestarias en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. El expediente, junto con la evaluación previa, se someterá a la Comisión informativa permanente de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras públicas y Servicios Generales, que se encargará de valorar las solicitudes según los criterios fijados en el artículo 9. El resultado de esta valoración se concretará en un informe que incluirá la propuesta de provisional de resolución.

4. La Concejalía responsable de la gestión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. El informe de la Comisión de valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el petionario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

CVE-2014-9796

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Artículo 13. Resolución y publicación

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 5 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. Cuando algún interesado haya formulado alegaciones o reformulado su solicitud, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión informativa, con informe del órgano instructor.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para el que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido. El 70 por ciento del importe se abonará una vez realizada la actividad y presentada la declaración responsable del anexo IV por la que se acredita dicho extremo; el restante 30 por 100 se abonará una vez se presente la documentación justificativa a la que hace referencia el artículo 15.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios

Las asociaciones, entidades o personas beneficiarias de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.

B. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

C. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una Memoria justificativa junto con los justificantes que, en su caso, requiera la intervención General.

D. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

E. Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

F. Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

G. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.

H. Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

I. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

J. Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de los festejos que éste organice.

K. Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

L. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Anexo I. Instancia

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del representante... NIF...
Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones...Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfono...Fax...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, correspondientes al año 2014; cuyas bases se han publicado en el BOC núm....., de...de... de 2014.

MANIFIESTA:

1º. Estimando que esta Entidad cumple los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, solicita que se le admita al procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, correspondientes al año 2014, cuyas bases conoce y acepta sin reserva alguna.

2º. Que a tal efecto presenta el proyecto que lleva por título...cuya fecha prevista de inicio será el...de...de 2014, y la fecha prevista de finalización el... de... de 2014; y cuyos datos económicos se resumen a continuación:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos...Importe en euros...Coste total del proyecto...

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos...Importe en euros...Total ingresos...

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio)...

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente:

IBAN...entidad...sucursal...DC...Número de cuenta...

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

3º. Que adjunta a esta instancia la documentación que se relaciona en la página 3 siguiente, conforme exige el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

4º. Que autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para que, además de los medios de notificación previstos en las bases de la convocatoria, se le notifiquen a través de correo electrónico los actos dictados en este procedimiento.

5º. Que declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación.

Torrelavega, a...de...de 2014.

Firma del representante de la Entidad,

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN (marcar con una X):

1. Fotocopia del CIF de la entidad.
2. Ejemplar del programa anual de las actividades de la Entidad, detallando para qué actividad o actividades concretas se solicita la subvención.
3. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la Entidad, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la Hacienda Local, utilizando para ello el anexo II.
4. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la Entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.
5. Certificado expedido por el Secretario de la Entidad, según el modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la Entidad.

Anexo II. Declaración responsable

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del representante... NIF...
Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones...Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfonos...Fax...

El representante de la Entidad, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que esta Entidad no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2º. Que esta Entidad está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Torrelavega, y la Seguridad Social.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, correspondientes al año 2014, cuyas bases se publicaron en el BOC núm...de fecha... de 2014.

Torrelavega, a...de...de 2014.

Firma del representante de la Entidad,

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Anexo III. Certificado del Secretario de la Entidad

Nombre de la entidad...CIF...Apellidos y nombre del secretario... NIF...Número de inscripción en el Registro municipal de asociaciones...Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfono...Fax...

Como secretario de la antedicha Asociación, CERTIFICA:

1º. Que en la reunión celebrada el día...de...de 2014 por esta Entidad, se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para desarrollar las actividades que constan en la documentación que se adjunta a la solicitud.

2º. Que D/a...con documento nacional de identidad número...ejerce en la actualidad el cargo de Presidente de esta Entidad.

3º. Que de conformidad con los Estatutos de la Asociación, el Presidente está facultado para solicitar subvenciones de las Administraciones Públicas, y para realizar cuantas gestiones y trámites sean precisos al respecto.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, correspondientes al año 2014, cuyas bases se publicaron en el BOC núm...de fecha... de 2014.

Torrelavega, a...de...de 2014.

Firma del representante de la Entidad,

Anexo IV: Declaración responsable de desarrollo de la actividad subvencionada

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Domicilio a efectos de notificaciones...Localidad...Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfono...Fax...Actuando en representación de la entidad denominada... En su condición de presidente/a nombrado por..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que el proyecto presentado a la convocatoria 2014 de subvenciones para la organización de fiestas populares tradicionales en Torrelavega, denominado... ha sido llevado a cabo el día... de 2014.

Esta declaración responsable deberá presentarse con carácter previo al abono de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Torrelavega, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de las bases de la convocatoria.

Torrelavega, a...de...de 2014.

Firma del representante de la Entidad,

Torrelavega, 27 de junio de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9796

CVE-2014-9796

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-8185 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Coz de Monte de Adal Treto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la alcaldía de fecha 26 de mayo 2014, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Silverio Valle Maza para una vivienda unifamiliar en el barrio Coz de Monte de Adal Treto.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 26 de mayo de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/8185

CVE-2014-8185

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-9594 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. Vicente Iglesias García, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la finca cuya referencia catastral es: 39013A030000610000QS calificada como suelo rústico de protección ordinaria.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Liébana, 19 de junio de 2014.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2014/9594

CVE-2014-9594

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-9797 *Notificación de petición de documentación. Expediente URB/423/2014.*

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de documentación-UR-BYS0J4 que se indica a D^a Mirian Pascual Pérez y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de Documentación

El día 21-03-2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Procedimiento de Licencia de Obra Menor

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

—PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA, firmado por técnico y visado por su colegio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/423/2014."

Castro Urdiales, 13 de junio de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/9797

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-9798 *Notificación de petición de documentación. Expediente URB/675/2014.*

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de documentación-UR-BYS0JJ que se indica a D. Francisco Borja Fernández-Villarán Ara y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de Documentación

El día 07-05-2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de obras para alicatado de paredes en Pizzería Pizzatron sita en c/ Eladio Laredo nº 5 bajo.

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- Fotografías de la zona donde se interviene.
- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado a escala suficiente, en el que se indiquen:
 - el nombre de la calle,
 - las dimensiones de la ocupación,
 - el paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - el paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/675/2014"

Castro Urdiales, 17 de junio de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/9798

CVE-2014-9798

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-9125 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Ojedo. Expediente 22/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de construcción de edificio para vivienda, en la localidad de Ojedo, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 13 de junio de 2014.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 126/2014.
- Promotor: Doña Diana Hidalgo Merino y don Alberto Llorente Alonso.
- Dirección de la vivienda: Ojedo (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 16 de junio de 2014.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2014/9125

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-9252 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén y club en camino de Santa Ana. Expediente 541/2014.*

Por doña Silvia Sánchez López se está promoviendo solicitud de autorización para construcción de almacén y club en el centro ecuestre Troya, en camino de Casa Santa a Santa Ana, polígono 5, parcela 76, expediente número 541/2014.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá ser examinado de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, si las hubiere, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comillas, 30 de mayo de 2014.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

[2014/9252](#)

CVE-2014-9252

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-9731 *Información pública de cambio de uso a establecimiento turístico extrahotelero de vivienda en La Revilla. Expediente AYT/379/2014.*

De conformidad con el art. 116 de la ley 2/2001 de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por D^a. María José Rúa Roca para el cambio de uso a establecimiento turístico extrahotelero de una vivienda sita en el B^o Cabadio (La Revilla), suelo no urbanizable de protección especial, tipo NUPE (parcelas catastrales 39080A004002770000QB y 39080A004001840000QY), a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/9731

CVE-2014-9731

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-9123 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de accesoria para maquinaria agrícola en Esles de Cayón.*

Por SAT El Perojal, se ha solicitado licencia municipal para construcción de accesoria para maquinaria agrícola en finca rústica de Esles de Cayón (Parcela 118 del Polígono 32 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 16 de junio de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/9123

CVE-2014-9123

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-9531 *Información pública de solicitud de licencia para apertura de chiringuito en la Playa de Berria.*

Por don Enrique Torrado Estelche se ha solicitado una licencia para la apertura de un chiringuito en la playa de Berria de Santoña.

De conformidad con lo que establece el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la citada solicitud de apertura de un chiringuito en parcela privada sita en la playa de Berria, se somete al trámite de información pública por plazo de veinte días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 23 de junio de 2014.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2014/9531

CVE-2014-9531

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-9254 *Resolución por la que se otorga la concesión de caudal de agua del arroyo en Los Acebos, Cotillo, en el término municipal de Anievas, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09136.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 12 de junio 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Cecilia Ortiz Velasco, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,0514 l/s de agua de un arroyo en Los Acebos, Cotillo, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 12 de junio de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Área Oriental

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/9254

CVE-2014-9254

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-9868 *Decreto 32/2014, de 27 de junio, por el que se aprueba la reversión al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal de la finca cuya cesión gratuita fue aceptada por la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante Decreto 26/2010, de 8 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, del día 19 de abril de 2010, para la construcción de un Centro de Salud.*

El Consejo de Gobierno de Cantabria, mediante Decreto 26/2010, de 8 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, del día 19 de abril de 2010, aceptó la cesión gratuita del dominio de la parcela ofrecida por el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en el sitio Concejero - La Serna para ser adscrita al Servicio Cántabro de Salud con destino a que se construya un centro de salud, en las condiciones expresadas en el Acuerdo del Pleno de Cabezón de la Sal de fecha 31 de agosto de 2012. Dicha finca consta inventariada en el Inventario General de Bienes y Derechos como activo número 0102436 y está inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, finca registral 23809, tomo 1143, libro 224, folio 155.

Por cuestiones técnicas, el centro de salud no fue construido en dicho terreno y mediante Decreto de fecha 76/2013, de 5 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 241, del día 17 de diciembre de 2013, se aceptó por la Comunidad Autónoma de Cantabria la cesión gratuita del dominio de otra parcela municipal del mismo Ayuntamiento donde finalmente se construirá el citado centro de salud.

A la vista de que en el primer terreno no se va a destinar a la condición a la que se sometía expresamente su cesión, previa solicitud de reversión presentada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y al amparo del artículo 75 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 2014,

DISPONGO

Primero: Aprobar la reversión a favor del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de la finca cedida por dicho Ayuntamiento que abajo se describe cuya aceptación fue aprobada mediante Decreto 26/2010, de 8 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, del día 19 de abril de 2010:

Urbana.- Terreno en Cabezón de la Sal, sitios de "El Concejero" y "Serna", que tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, al tomo 1143; libro 224; folio 155; finca número 23809; Inscripción Primera. Referencia Catastral: 96510A1UN9995S0001MI. Valor contable: 1.305.807,50 euros.

Dicha finca consta inventariada en el Inventario General de Bienes y Derechos como activo número 0102436 y está inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, finca registral 23809, tomo 1143, libro 224, folio 155.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Segundo: La referida finca será dada de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Servicio de Administración General de Patrimonio.

Tercero: Todos los gastos, impuestos y tributos que se deriven de la presente reversión serán por cuenta del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Cuarto: El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 27 de junio de 2014.
El presidente del Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez - Oleaga.

[2014/9868](#)

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9843 *Resolución de 23 de junio por la que se inscribe la modificación estatutaria del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Cantabria en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.*

Vista la solicitud presentada y la documentación que a la misma se adjunta, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, el Decreto 16/2003, de 6 de marzo, por el que se regula la estructura y el funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria, y demás normativa que resulta de aplicación, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Cantabria, solicitó en fecha 13 de septiembre de 2013, la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria de la modificación de los estatutos acordada el 12 de abril de 2012.

Segundo.- Con fecha 11 de junio de 2014, se emite informe de legalidad por la Asesoría Jurídica de la Consejería Presidencia y Justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución relativa a la inscripción es la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia, según determina el artículo 2.1 del Decreto 16/2003 de 6 de marzo.

Segundo.- El artículo 3 del Decreto 16/2003, de 6 de marzo, que regula la estructura y funcionamiento del registro de Colegios Profesionales, incluye entre los actos sujetos a inscripción en el Registro tanto los estatutos como sus modificaciones.

Por su parte, el apartado c) del artículo 4 del mencionado Decreto, establece que los estatutos y sus modificaciones se inscribirán en el registro, previo informe de su adecuación a la legalidad.

Tercero.- Según establece el artículo 6.2 del Decreto 16/2003, para el acceso a la inscripción registral de las sucesivas modificaciones de datos colegiales ya inscritos, o la inscripción de otro tipo de datos, será necesaria la presentación de las certificaciones correspondientes, emitidas por el órgano competente del Colegio.

Se acompaña a la solicitud presentada por el Colegio, el certificado del acta de la Asamblea General Ordinaria del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Cantabria de fecha 14 de agosto de 2013, en la que se aprueban las modificaciones estatutarias propuestas, firmada por el Secretario con el visto bueno del Decano, así como el Texto de los estatutos modificados.

Cuarto.- Respecto al texto de la modificación los estatutos presentada por el Colegio, no se observa inconveniente, desde el punto de vista jurídico, para que proceda a su inscripción en el Registro de Colegios profesionales.

CVE-2014-9843

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

En consecuencia, vista la propuesta emitida por el Servicio de Entidades Jurídicas y el resto de los documentos obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 c) del Decreto 16/2003, de 6 de marzo.

RESUELVO

1. Inscribir la modificación de los estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Cantabria, acordada el 12 de abril de 2012, en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.
2. Ordenar la publicación de la modificación de los estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Cantabria en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece el artículo 16 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria.

Frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Santander, 23 de junio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132



*ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL
DE FISIOTERAPEUTAS
DE CANTABRIA*



JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

TÍTULO I.- DEFINICIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL Y FINES

Artículo 1

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad Autónoma de Cantabria creado por Ley de Cantabria 9/1998 de 12 de junio, es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2

El ámbito territorial se circunscribe al de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3

El domicilio social del Colegio se establece en la calle Burgos, nº 9, 3º, oficina 304, de la ciudad de Santander.

No obstante, corresponde a la Junta de Gobierno fijar la sede social del Colegio en cada momento, pudiendo variar por acuerdo de la misma el domicilio inicialmente fijado, siempre dentro de la ciudad de Santander, y establecer, si procede, delegaciones en otras comarcas de Cantabria que considere conveniente.

Artículo 4

El objeto del Colegio es dotar a los fisioterapeutas de una institución de defensa y representación de sus intereses que, además, contribuya a proveer a la población de una asistencia sanitaria progresivamente mejor.

Artículo 5

Los fines esenciales del Colegio son los que dispongan las leyes y, especialmente:

- La ordenación y custodia del ejercicio profesional de la Fisioterapia, según las normas y principios de la debida aplicación.
- La representación y defensa de los intereses generales de los fisioterapeutas y de la Fisioterapia y, particularmente, en sus relaciones con la Administración y con las Instituciones Sanitarias.
- Velar para que la Fisioterapia constituya un medio adecuado para la mejora de la atención a la salud de los ciudadanos.
- Promover y extender la integración de la Fisioterapia en la estructura sanitaria.

Artículo 6

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Velar para que el ejercicio profesional responda, en número de profesionales y en calidad, a las necesidades de la población.
- Dictar un código deontológico profesional y velar por su cumplimiento, ejerciendo, en caso necesario, tareas disciplinarias.
- Intervenir en todos los ámbitos de regulación de la actividad sanitaria que afecten a la Fisioterapia y participar, en la esfera de sus competencias, en los órganos consultivos y de participación de la Administración en que legalmente así proceda.
- Dotarse con los recursos humanos, materiales y económicos proporcionados a su entidad y finalidades y mantener la estructura colegial en condiciones de atender sus objetivos.
- Promover y llevar a término todo tipo de actividades de mejora de la condición profesional y humana de los colegiados.
- Vigilar que la utilización del nombre y el ejercicio de las técnicas propias de la Fisioterapia se atenga a las normas sobre intrusismo profesional, del mismo modo que ha de evitar la competencia desleal entre colegiados.
- Emitir informes y dictámenes relativos a la Fisioterapia y a su ejercicio profesional.
- Cuantas otras funciones se ajusten a la naturaleza del Colegio y a los intereses de la Fisioterapia y de sus profesionales.

Artículo 7

El Colegio se reserva todos los derechos que pudieran derivarse respecto de sus documentos y comunicaciones, así como de su denominación y símbolos distintivos propios.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

TÍTULO II.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 8

Con el fin de articular el funcionamiento colegial y hacerla de la forma más práctica posible, la Junta de Gobierno propondrá a la Asamblea la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO III.- RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 9

El Colegio en lo que se refiere a sus aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la Consejería competente, en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos de carácter sectorial y relativos a la profesión deberá relacionarse con la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que es la que tiene atribuidas las competencias en materia sanitaria, y con aquellas Consejerías que tengan relación con el ámbito profesional.

TÍTULO IV.- LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I. La incorporación en el Colegio

Artículo 10

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Cantabria ha de incorporar a todos los fisioterapeutas que ejerzan su profesión y tengan su domicilio profesional único o principal en Cantabria, o que, sin ejercerla, deseen integrarse en él, y dispongan, en ambos casos, de la titulación de Diplomado en Fisioterapia, de acuerdo con el Real Decreto 2965/80, de 12 de diciembre y normas que lo desarrollan, los profesionales que tengan reconocida la especialidad de Fisioterapia en virtud del Decreto de 26 de julio de 1.957 y los profesionales habilitados con anterioridad a dicho Decreto.

Artículo 11

La incorporación en el Colegio es preceptiva para el ejercicio profesional de la Fisioterapia en los términos establecidos en el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales, según redacción introducida mediante Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de julio.

Los profesionales que ejerzan ocasionalmente en el ámbito territorial del Colegio de Cantabria tendrán obligación de comunicar, a través del Colegio al que pertenezcan por razón de su domicilio profesional, las actuaciones que vayan a realizar en su demarcación, a fin de quedar sujetos, con las condiciones económicas que reglamentariamente se determinen, a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

La falta de colegiación en los términos expresados, excluye toda posibilidad de ejercer legítimamente la Fisioterapia.

Artículo 12

A propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea General puede reconocer como miembros honorarios del Colegio a personas de reconocida trascendencia para la Fisioterapia, así como decidir respecto al otorgamiento de distinciones.

Artículo 13

Han de ser admitidos en el Colegio aquellos que así lo soliciten con expresión de sus datos de identificación personal y profesional; acrediten disponer de alguna de las titulaciones indicadas en el artículo 10; tengan su domicilio profesional, único o principal en Cantabria; además de hacer efectivos los derechos de colegiación o cualquier otro requisito que se establezca por los Órganos de Gobierno del Colegio.

Los fisioterapeutas que acrediten su pertenencia a la Asociación Española de Fisioterapeutas de la Comunidad de Cantabria antes de la fecha de celebración de la Asamblea Constituyente y los que estén colegiados o procedan de otros Colegios de Fisioterapeutas están parcialmente exentos de los derechos de colegiación que fije la Junta.

Disfruta de esta misma exención parcial la colegiación de los fisioterapeutas que en un plazo inferior a tres años hayan causado baja con motivo de un traslado profesional.

Artículo 14

La solicitud ha de ser expresamente admitida, o rechazada razonadamente, por los Órganos de Gobierno correspondientes en el plazo de un mes y, en caso de llegar a buen término, faculta para el ejercicio de los

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

derechos que establecen estos estatutos y reconocen las leyes y obliga al cumplimiento de los deberes que en ellos se instauran.

La falta de colegiación excluye toda posibilidad de ejercer legítimamente la Fisioterapia.

CAPÍTULO II. Pérdida de la condición de colegiado

Artículo 15

Son motivo de la pérdida de la condición de colegiado:

- a) La defunción.
- b) La admisión de la baja voluntaria justificada en el cese de la actividad profesional.
- c) El descubierto en el importe de los derechos correspondientes a doce meses de colegiación.
- d) La expulsión, acordada en el correspondiente expediente disciplinario.
- e) La declaración legal de incapacidad.
- f) La inhabilitación para el ejercicio de la actividad declarada por sentencia judicial firme.

CAPÍTULO III. Derechos de los colegiados

Artículo 16

Los colegiados gozan de los siguientes derechos:

- a) Ejercer la Fisioterapia según los criterios deontológicos y profesionales reconocidos.
- b) Participar en la actividad colegial y, especialmente, en las asambleas, en las cuales pueden tomar parte con voz y voto.
- c) Constituirse en candidatos y elegir los cargos directivos.
- d) Utilizar las dependencias colegiales, según se regule, y beneficiarse del asesoramiento, de los servicios, programas, y demás ventajas que el Colegio ponga a disposición de sus miembros.
- e) Acceder a la documentación y asentamientos oficiales del Colegio y obtener sus certificaciones, así como recibir información sobre cuestiones de interés relacionadas con la Fisioterapia.
- f) Hacer referencia a la condición de colegiado y disponer del carnet que lo acredite.
- g) Tantos otros como les reconozcan las leyes.

CAPÍTULO IV. Deberes de los colegiados

Artículo 17

Los colegiados deben acatar las siguientes obligaciones:

- a) Respetar y atenerse a las normas colegiales.
- b) Contribuir al mantenimiento del Colegio haciendo efectivas puntualmente las cuotas debidamente aprobadas que le sean presentadas.
- c) En tanto que ejerzan la profesión, respetar sus principios deontológicos.
- d) Informar al Colegio de los cambios en sus datos profesionales y personales, referidos estos últimos a todos aquellos que sean relevantes en orden al ejercicio profesional y su regulación por el Colegio, tales como D.N.I., N.I.F., nombre, apellidos, dirección, etc..
- e) Poner en conocimiento del Colegio los hechos y circunstancias que puedan incidir en la vida colegial o en el ejercicio de la Fisioterapia.
- f) Ejercer fielmente los cargos para los cuales fueren elegidos, respondiendo a la confianza depositada, siempre que no lo impidan causas inevitables.
- g) Participar en las asambleas en la medida que lo permitan sus circunstancias.
- h) Respetar la dedicación profesional y las circunstancias personales de otros compañeros.

TÍTULO V. DEL REGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I. Responsabilidad penal y civil

Artículo 18

18.1. Los fisioterapeutas están sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que comentan en el ejercicio de su profesión, la cual será exigible conforme establece la legislación ordinaria ante los Juzgados y Tribunales de Justicia.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

18.2. Los fisioterapeutas, igualmente, responderán civilmente de cuantos daños y perjuicios pudieran causar en el ejercicio de su profesión mediando dolo, culpa o negligencia, responsabilidad que será exigida conforme lo dispuesto al efecto en la legislación ordinaria y ante los Juzgados y Tribunales de Justicia.

CAPITULO II. Responsabilidad disciplinaria

SECCIÓN 1ª. Facultad disciplinaria del Colegio

Artículo 19

19.1. Los fisioterapeutas están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes profesionales o de incumplimiento de las normas colegiales, responsabilidad que será exigida y se determinará mediante la apertura y tramitación del correspondiente expediente disciplinario, conforme a lo dispuesto en este Estatuto, en el Estatuto General de la Fisioterapia y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley que, en todo caso, tiene carácter supletorio respecto de todo aquello no previsto en el presente Estatuto y en el Estatuto General de la Fisioterapia.

19.2. Las sanciones disciplinarias corporativas que legalmente se impongan se harán constar en todo caso en el expediente colegial del fisioterapeuta sancionado.

Artículo 20

La potestad disciplinaria sobre los colegiados, excepción hecha de los miembros de la Junta de Gobierno, es competencia de la Junta de Gobierno, que la ejercerá con sujeción a las siguientes normas:

- 1.- Comprenderá la sanción de las infracciones de deberes profesionales o incumplimiento de las normas colegiales, en cuanto afecten a la profesión.
- 2.- Las sanciones que podrán aplicarse son las siguientes:
 - a).- Amonestación privada.
 - b).- Amonestación pública.
 - c).- Suspensión del ejercicio de la fisioterapia por un plazo no superior a dos años.
 - d).- Inhabilitación permanente para el ejercicio de la profesión, con la expulsión del colegio.

Artículo 21

Compete al Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas el ejercicio de la potestad disciplinaria en respecto de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

SECCION 2ª. De las infracciones y sanciones

Artículo 22

Las infracciones que puedan llevar aparejada sanción disciplinaria se clasificarán a tenor del siguiente criterio:

22.1. Infracciones leves:

- a).- La desatención de los requerimientos colegiales y la falta de comunicación al Colegio de las modificaciones en los datos personales, referidos estos a todos aquellos que sean relevantes en orden al ejercicio profesional y su regulación por el Colegio, y profesionales de la persona colegiada.
- b).- La realización de actos desconsiderados o falta de respeto hacia los compañeros, el Colegio o sus Órganos de Gobierno, cuando no constituyan infracción grave o muy grave.
- c).- La falta de seguimiento de las instrucciones colegiales debidamente aprobadas y justificadas por un interés general.
- d).- La negligencia leve en el cumplimiento de las normas estatutarias.
- e).- El incumplimiento leve de los deberes que la profesión impone.
- f).- Los actos enumerados en el apartado 2 del presente artículo, cuando no tuvieran entidad suficiente para ser considerados como graves.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

22.2. Infracciones graves:

- a).- La comisión de una infracción leve, cuando se hubiera sido sancionado por la comisión de otras tres infracciones leves dentro del periodo de un año.
- b).- El incumplimiento grave de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en el ámbito de su competencia y de cualesquiera otras normas colegiales, así como también la vulneración grave de los deberes profesionales y principios deontológicos de la profesión, sin que medie dolo.
- c).- La realización de actos profesionales manifiestamente incorrectos por los cuales resulte perjudicado el paciente.
- d).- El cometer actos de desconsideración deliberada contra compañeros, el Colegio o sus órganos de gobierno.
- e).- El encubrimiento del intrusismo profesional.
- f).- La falta de pago correspondiente a un periodo que no supere doce meses de colegiación.

22.3. Infracciones muy graves:

- a).- La comisión de una infracción grave, cuando se hubiera sido sancionado por la comisión de otras tres infracciones graves dentro del periodo de un año.
- b).- La condena por sentencia judicial firme que lleve aparejada la inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- c).- Los actos y omisiones dolosas que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión, a las reglas éticas que la gobiernan y a los deberes de los colegiados establecidos en el presente Estatuto.
- d).- El incumplimiento doloso de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en el ámbito de su competencia y de cualesquiera otras normas colegiales.
- e).- La falta de pago de más de doce meses de colegiación. Este hecho es motivo de expulsión, siempre que el moroso haya estado debidamente requerido.
- f).- La embriaguez o consumo de drogas tóxicas o sustancias estupefacientes cuando pongan en riesgo la seguridad y salud del paciente y/o afecten gravemente al ejercicio de la profesión.
- g).- La colaboración, utilización, facilitación o dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva a la que se refiere la Ley Orgánica 7/2006 de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte, o bien propiciar la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades prescritas en la Ley Orgánica 7/2006 antes citada.

Artículo 23

Las sanciones se impondrán según las infracciones cometidas.

23.1. Las infracciones calificadas como leves podrán sancionarse con una amonestación, privada o pública, aplicada por el Decano.

23.2. Las infracciones calificadas como graves podrán ser sancionadas con una amonestación pública con la advertencia de suspensión o de expulsión, o con la suspensión del ejercicio de los derechos resultantes de la condición de colegiado por un periodo máximo de tres meses.

23.3. Las infracciones calificadas como muy graves podrán ser sancionadas con la suspensión de los derechos resultantes de la condición de colegiado por un periodo superior a los tres meses y sin que exceda de los dos años, o bien con la expulsión del Colegio.

Sección 3ª. Iniciación, apertura y tramitación de expedientes disciplinarios

Artículo 24

24.1. El procedimiento se iniciará de oficio por resolución de la Junta de Gobierno, resolución que se adoptará por propia iniciativa, a petición razonada del Decano, o por denuncia, correspondiendo a la propia Junta de Gobierno la resolución de los expedientes disciplinarios, salvo en el caso contenido el apartado siguiente.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

24.2. Por excepción, si los hechos afectasen a un miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, la iniciación del procedimiento dará origen exclusivamente a la remisión del expediente al Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas, siendo de la exclusiva competencia del Consejo General la apertura de expediente disciplinario, con su consiguiente tramitación, o el archivo de las actuaciones sin más trámite.

24.3. Conocidos los hechos, la Junta informará al presunto autor en el término de cinco días, concediéndole un plazo de cinco días más para que éste pueda presentar pliego de descargo.

24.4. A la vista de los hechos y de lo contenido en el pliego de descargo formulado por el inculpado, la Junta de Gobierno adoptará, en el término de los diez días siguientes, alguna de las decisiones siguientes:

- a) Archivar las actuaciones sin más trámites.
- b) Calificar los hechos como constitutivos de una infracción leve y aplicar la sanción correspondiente, según el criterio mayoritario.
- c) Entender que los hechos pudieran ser constitutivos de infracción grave o muy grave y acordar la apertura de expediente disciplinario, designando al instructor del expediente, el cual será nombrado por sortero entre cinco colegiados libremente escogidos por la Junta.

24.5. El cargo de instructor no podrá recaer sobre la misma persona más de dos veces sucesivas.

24.6. En el término de los cinco días siguientes al de su designación, el instructor ha de comunicar su nombramiento al colegiado expedientado, junto con los cargos que se le imputan, a fin de que pueda alegar, verbalmente o por escrito, y en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación realizada, todo lo que crea necesario en su defensa, aportando cuantos documentos consideré de su interés y proponiendo la práctica de cualquier medio de prueba admisible en Derecho que crea necesario.

El interesado podrá ejercitar el derecho de recusación desde el momento en que tenga conocimiento de la identidad del Instructor designado, pudiendo promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente, resultando aplicables en esta materia las disposiciones contenidas en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y siendo de la competencia de la Junta de Gobierno la apreciación de las causas de recusación invocadas.

24.7. El instructor dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del término de los quince días antes mencionados, para practicar aquellas pruebas que estime necesarias.

24.8. El instructor, dentro de los diez días siguientes al de la expiración del plazo de proposición y práctica de la prueba, formulará y notificará la propuesta de resolución, en la que fijará con precisión los hechos, efectuará la calificación jurídica de los mismos a los efectos de determinar la infracción o infracciones que considere cometidas y señalará las posibles responsabilidades del inculpado o los inculpados, así como la propuesta de sanción a imponer.

24.9. La propuesta de resolución se notificará al inculpado para que en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, con vista del expediente si así es solicitado, pueda alegar ante el instructor cuanto considere conveniente en su defensa.

24.10. El Instructor, oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, remitirá, en el plazo de cinco días desde su terminación, la propuesta de resolución junto con el expediente completo a la Junta de Gobierno, órgano competente para resolver.

24.11. La resolución que ponga fin al expediente disciplinario habrá de ser acordada por la Junta de Gobierno, según el criterio mayoritario, y notificada al colegiado interesado, en el plazo de treinta días desde la recepción de la propuesta de resolución del Instructor, tendrá que ser motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base para el pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica.

24.12. En la deliberación y adopción del acuerdo no intervendrán quienes hayan actuado en la fase de instrucción del procedimiento, como Instructor, sin que se computen a efectos de "quórum" o mayorías.

24.13. Cuando la propuesta de resolución contenga sanción de suspensión por más de seis meses o expulsión del Colegio, el acuerdo deberá ser adoptado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de las dos terceras partes de sus componentes, advirtiéndose en la convocatoria de la

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

sesión acerca de la obligatoriedad de la asistencia a todos los miembros de la Junta y el cese de quien no asista sin causa justificada.

24.14. La resolución que se dicte deberá ser notificada al inculpado, habrá de respetar lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/92 y expresará los recursos que contra la misma procedan, los órganos administrativos o judiciales ante los que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

24.15. Todos los plazos contemplados en el presente artículo que hayan de computarse por días, se refieren a días hábiles.

Artículo 25

25.1. Las infracciones determinantes de sanción disciplinaria corporativas prescribirán, si son leves, a los seis meses, las graves a los dos años y, si son muy graves, a los tres años.

25.2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día o momento en que la infracción se hubiere cometido.

25.3. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán a los seis meses; las impuestas por infracciones graves, a los dos años; y las impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años.

25.4. El plazo de prescripción de la sanción por falta de ejecución de la misma comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que haya devenido firme la resolución sancionadora, y si el sancionado hubiera quebrantado su cumplimiento, el plazo de prescripción comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

25.5. Los sancionados podrán pedir su rehabilitación a la Junta de Gobierno, con cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos desde el cumplimiento de la sanción: si fuere por falta leve, a los seis meses, si fuere por falta grave a los dos años y si fuere por falta muy grave a los cuatro años. Si hubiere consistido en expulsión, el plazo será de cinco años.

Los trámites de la rehabilitación serán los mismos que los de enjuiciamiento y sanción de las infracciones cometidas y con iguales recursos.

CAPÍTULO III. Impugnación de los expedientes disciplinarios y régimen de acuerdos

Artículo 26

26.1. Contra la resolución de los expedientes disciplinarios, así como respecto a todos los actos y acuerdos colegiales, emanados tanto de la Junta de Gobierno como de la Junta General del Colegio, los interesados podrán formular Recurso de Alzada, que habrá de interponerse en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que fueren notificados o publicados.

26.2. El recurso de Alzada deberá presentarse ante la Junta de Gobierno del Colegio, que deberá elevarlo, con sus antecedentes y el Informe que proceda, al Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas dentro de los quince días siguientes a la fecha de presentación de aquél, salvo que, de oficio o a instancias de la parte recurrente, reponga su propio acuerdo en dicho plazo.

Artículo 27

Los actos emanados de la Junta General y de la Junta de Gobierno del Colegio, en cuanto estén sujetos al Derecho administrativo, una vez agotados los Recursos corporativos, serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en los plazos y forma prevenidos por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Artículo 28

28.1. Los actos y acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acto o acuerdo establezca otra cosa o se trate de materia disciplinaria.

28.2. Los acuerdos que deba ser notificados personalmente a los colegiados, referidos a cualquier materia, incluso la disciplinaria, se notificarán en el domicilio profesional que tenga el interesado comunicado al Colegio. Si no pudiese efectuarse la notificación en el mismo, se estará a lo dispuesto al efecto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 29

La Asamblea General de Colegiados es el órgano soberano del Colegio y la Junta de Gobierno es el de dirección y administración.

CAPÍTULO I. La Asamblea General

Artículo 30

La Asamblea General está integrada por todos los colegiados debidamente incorporados en el Colegio que no estén sometidos a una sanción que les impida el ejercicio de este derecho.

Artículo 31

Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

El Colegio debe celebrar, como mínimo, una asamblea ordinaria cada año, a fin de someter a la aprobación de los colegiados la memoria y las cuentas del ejercicio precedente, y para aprobar el presupuesto y el programa de actuación del año siguiente.

Artículo 32

El Colegio ha de convocar asamblea extraordinaria cuando lo decida la Junta o lo solicite, como mínimo, el quince por ciento de los colegiados para tratar los asuntos que hayan motivado la decisión.

La solicitud debe dirigirla al Secretario, indicando los asuntos que deban ser tratados y obliga a la Junta a convocarla en el plazo de un mes.

Artículo 33

El Decano del Colegio debe notificar a los colegiados la convocatoria de la asamblea con quince días de antelación, indicando el lugar, el día y la hora junto con el orden del día.

Presidirá las asambleas el Decano del Colegio, quien dirigirá los debates según criterio de libre y responsable participación.

Le asistirá el Secretario de la Junta de Gobierno -encargado de extender el acta de la sesión- y los demás miembros de la Junta.

Artículo 34

Las votaciones se decidirán según el criterio mayoritario de los asistentes, libremente expresado en secreto por los colegiados, o según cualquier otro criterio democrático decidido por la asamblea y los acuerdos serán efectivos desde que sean aprobados.

Artículo 35

La Asamblea se entiende válidamente constituida en primera convocatoria, cuando hayan concurrido la mayoría de los colegiados y, en segunda, cuando hayan concurrido el 5% del total de los colegiados.

Independientemente del quórum de participación y de la mayoría cualificada que sea preceptiva, será necesaria una mayoría de dos tercios de los asistentes para aprobar:

- La adquisición, la venta y enajenación o gravamen de inmuebles.
- El establecimiento de acuerdos o convenios que vinculen al Colegio más allá del tiempo de ejercicio de la Junta que los proponga.
- La ampliación o reducción del presupuesto aprobado, fundamentada en circunstancias excepcionales.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Artículo 36

Corresponde a la Asamblea, indelegablemente, además de las funciones que constan relacionadas en el artículo anterior y de las que establezcan las leyes, las siguientes:

- a) La liquidación del presupuesto vencido y del balance de la corporación y la aprobación de la actividad del ejercicio anterior.
- b) La aprobación del presupuesto y del programa de actuación
- c) El seguimiento y control de la actividad de la Junta de Gobierno.
- d) La aprobación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno y de su modificación, o cualquier otra normativa complementaria.
- e) La fijación de las aportaciones económicas extraordinarias.
- f) La confirmación de los cargos directivos que hayan de ser sustituidos por haberse producido una vacante.

CAPÍTULO II. La Junta de Gobierno

Artículo 37

La Junta de Gobierno tiene encomendada la dirección y administración del Colegio y constituye el órgano ejecutivo del mandato de la Asamblea, de los preceptos contenidos en estos Estatutos y del Reglamento que se dictare, así como de las normas que regulan el régimen colegial.

Artículo 38

La Junta de Gobierno es un órgano de carácter colegiado y está integrada por el Decano, el Vice-Decano, el Secretario, el Tesorero y los Vocales en número máximo de cinco.

Artículo 39

Pueden formar parte de la Junta todos los colegiados mayores de edad que disfruten de la plenitud de sus derechos y acrediten un año de colegiación.

Artículo 40

La Junta de Gobierno se reunirá una vez al mes, excepto aquel que se entienda de vacaciones, y tantas como decida el Decano o lo soliciten tres de sus miembros.

Corresponde al Secretario convocar las reuniones de la Junta con cinco días de antelación con expresión de la orden del día. La asistencia es obligatoria, excepto por motivos justificados.

El Decano presidirá las juntas y dirigirá las discusiones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Decano.

Artículo 41

Son funciones de la Junta de Gobierno:

- a) La ejecución de los acuerdos de la Asamblea.
- b) La gestión y administración del Colegio y de sus intereses.
- c) La representación del Colegio en todos los ámbitos de su actividad, personalizada en el Decano, salvo expresa delegación de la Junta.
- d) La fijación del importe de los derechos de incorporación y de las cuotas ordinarias de percepción periódica y la aceptación de las atribuciones patrimoniales que reciba el Colegio.
- e) La tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios y la aplicación de las sanciones.
- f) La resolución de las solicitudes de colegiación.
- g) La elaboración del presupuesto y del programa de actuación.
- h) La preparación de los asuntos que deban ser sometidos a la Asamblea y el cuidado de todos los aspectos referentes a su celebración.
- i) Redactar el Reglamento de Régimen Interno -o cualquier otra norma complementaria- que se decida someter a la aprobación de la Asamblea.
- j) Constituir secciones o comisiones de estudio, seguimiento o promoción de cuestiones de interés para los fisioterapeutas.
- k) Nombrar un sustituto para cubrir los casos de vacante que se produjeran, justificados en acreditadas causas de fuerza mayor, de cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno, excepto del Decano, cuando la falta hubiere de superar los sesenta días, además de las producidas con motivo de renuncia o dimisión aceptadas por el Decano.

En todo caso, la sustitución debe ser sometida a la ratificación de la primera Asamblea General que se celebre.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

- l) La resolución de los imprevistos que presente la actividad colegial y el ejercicio de todas aquellas funciones propias del Colegio que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea.
- m) Convenir o concertar cualquier tipo de acuerdos con otras entidades profesionales.

La Junta podrá otorgar poder a quién decida para el ejercicio de funciones delegables.

CAPÍTULO III. El Decano

Artículo 42

Además de las funciones resultantes de estos Estatutos, el Decano tiene especialmente atribuidas las siguientes:

- a) La representación del Colegio en todos los ámbitos en los cuales intervenga la Corporación y ante todo tipo de entidades y organismos públicos y privados.
Por tanto, podrá intervenir en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos por sí mismo, como Decano, o bien otorgando poderes a favor de abogados, procuradores u otros mandatarios.
- b) Contratar y llevar a término todo tipo de actos y documentos propios de la gestión y administración colegiales, incluidos los que sean propios del giro y tráfico económico, bancario y financiero.
- c) Suscribir y otorgar contratos, documentos y convenios de interés del Colegio.
- d) Ser depositario de la firma y sello del Colegio.
- e) Junto con el Secretario y el Tesorero, indistintamente, tener la firma de los documentos del tráfico económico.
- f) En general, ser el responsable de hacer efectivos los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- g) Y poder adoptar las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto colegial, siempre que no consten diferentemente asignadas, si bien deberá solicitar su ratificación a la Junta en la primera reunión que celebrare.

Artículo 43

Las ausencias y las vacantes del Decano que no superaren los sesenta días serán cubiertas por el Vice-Decano. Más allá, hará falta un pronunciamiento de la Asamblea convocada en sesión extraordinaria por la Junta, referente a la prórroga de la vacante o la definitiva suplencia por el Vice-Decano.

El Decano está facultado para apoderar el ejercicio de las funciones delegables a favor de quien autorice la Junta.

CAPÍTULO IV. El Vice-Decano

Artículo 44

Además de las labores específicamente asignadas por el Decano, el Vice-Decano debe asistirle en el ejercicio de sus funciones y sustituirlo en cualquier caso de vacante.

CAPÍTULO V. El Secretario

Artículo 45

Además de las tareas asignadas en estos Estatutos, son funciones del Secretario:

- a) Reflejar en acta las reuniones de los órganos del Colegio y autenticarlas firmándolas con el Decano.
- b) Expedir certificaciones y testimonios y ser depositario y responsable de la documentación colegial. Procurar la organización administrativa y laboral del Colegio y el cumplimiento de las obligaciones oficiales.
- c) Custodiar los periodos electorales, durante los cuales dará fe de la recepción y envío de documentación, será depositario de los votos recibidos por correo y cualificará y hará el recuento de los emitidos.
- d) Firmar, con el Decano y el Tesorero, indistintamente, los documentos relativos al giro económico del Colegio.

CAPÍTULO VI. El Tesorero

Artículo 46

El Tesorero tiene asignadas las funciones contables y económicas del Colegio y, por tanto, de la cumplimentación y custodia de los libros.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Le corresponde proponer a la Junta la elaboración del presupuesto siguiente y la liquidación del que hubiere vencido.

Tiene asignada la gestión de los recursos económicos y patrimoniales y la efectividad de los pagos y cobros, siempre con el visto bueno del Decano y su firma o la del Secretario, indistintamente, y el seguimiento de los fondos colegiales y la determinación de las disponibilidades económicas.

CAPÍTULO VII. Los Vocales

Artículo 47

Los vocales tienen atribuidas las funciones que les asigne la Junta o el Decano y, en general, la prestación de su ayuda y colaboración en el desarrollo de las tareas de la Junta y de la Asamblea.

Artículo 48

Corresponde a los vocales suplir los casos de vacantes, justificados en acreditadas causas de fuerza mayor, de cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno, excepto del Decano, siempre que no se prolongue más allá de sesenta días, y también los de renuncia o dimisión que acepte el Decano.

CAPÍTULO VIII. Gratuidad del Cargo y tiempo de mandato

Artículo 49

El ejercicio de los cargos electivos del Colegio será gratuito, si bien la Junta de Gobierno determinará, anualmente, la cantidad que para ese ejercicio deba asignarse al Decano en concepto de dietas y gastos de representación.

De igual manera, la Junta de Gobierno aprobará la cantidad que, en concepto de dietas y gastos de representación, se asignará a cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno para el caso de que alguno de ellos deba asistir, por acuerdo de la propia Junta de Gobierno, a un acto en representación del Colegio.

Artículo 50

La duración del mandato de la Junta es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sus miembros para ocupar el mismo cargo.

CAPÍTULO IX. Elecciones

Artículo 51

Las elecciones deberán convocarse con al menos treinta días de antelación a la fecha de celebración. El Decano habrá de formalizar la convocatoria de elecciones mediante comunicación dirigida a todos los colegiados, y con la publicidad que decida la Junta.

La convocatoria comporta:

- a) La publicidad del censo de colegiados y la posibilidad de rectificarlo en un plazo que no exceda de cinco días.
- b) La disposición de un plazo de ocho días para que los candidatos presenten sus candidaturas en la sede del Colegio.
- c) Una vez revisado el censo, la Junta deberá hacerlo público, al igual que respecto de las candidaturas debidamente presentadas, en un plazo de cinco días.
- d) La fijación del lugar, del día y el horario de las elecciones en una sesión única que debe celebrarse antes de que transcurran veinte días desde la promulgación de los candidatos.

Artículo 52

Las candidaturas seguirán el sistema de una lista cerrada que refleje los nombres y los cargos a los cuales optaren.

Será necesario que el candidato a Decano presente, brevemente, las circunstancias de los candidatos y que designe a quien hubiere de ser su Interventor en las elecciones.

Artículo 53

El voto será personal, intransferible y secreto y habrá de hacer constar, exclusivamente, la candidatura seleccionada o bien optar por el voto en blanco.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Los electores que prefieran votar por correo, lo remitirán certificado a la secretaria del Colegio. El sobre certificado habrá de contener una copia del DNI y del carnet de colegiado o del último recibo de la cuota colegial, además de un sobre blanco y cerrado dentro del cual figure la papeleta de voto o constancia mecanografiada de la candidatura escogida.

Los votos que no reunieren los requisitos expresados o que fueren recibidos después del día previo a las elecciones son nulos.

Artículo 54

La presidencia de la mesa electoral deberá estar permanentemente ocupada por algún miembro de la Junta de Gobierno, asistido por dos Interventores y uno más por cada candidatura que lo hubiere designado.

Una vez abiertas las elecciones, el presidente de la mesa deberá ofrecer a los electores una urna suficientemente garantizada para que, previa comprobación de la constancia del votante en el censo por parte de los Interventores, depositen su papeleta de voto.

Antes de que concluya el horario de elecciones, el Secretario de la Junta habrá de introducir en la urna los votos debidamente recibidos por correo.

Artículo 55

Una vez llegada la hora fijada para el cierre de la urna, el Secretario y los Interventores habrán de proceder al recuento de los votos y a la proclamación del candidato electo.

Los empates se dirimirán a favor del candidato a Decano con mayor antigüedad colegial.

Los incidentes de la jornada y el resultado de la votación habrán de constar en un acta electoral firmada por el Secretario y los Interventores.

Artículo 56

La proclamación de la nueva Junta de Gobierno, cuya composición habrá de ser comunicada a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria en el término de diez días, convertirá a la Junta de Gobierno cesante en Junta de Gobierno en Funciones, encargada exclusivamente del trámite colegial ordinario y de convocar, antes de que transcurran quince días, una reunión de ambas Juntas para el traspaso de poderes.

Durante los tres meses siguientes al traspaso de poderes, los miembros de la Junta renovada podrán ser convocados tantas veces como resultare procedente.

TÍTULO VII. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 57

El Colegio tiene plena capacidad y puede acceder a cualquier forma de legítima titularidad de bienes y derechos idóneos para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 58

Constituyen los recursos del Colegio:

58.1. De tipo ordinario:

- a) Las cuotas y derechos de incorporación fijados por la Junta de Gobierno.
- b) Las cuotas periódicas que fijare la Junta.
- c) Los derechos y tasas que eventualmente fijare la Junta para los servicios colegiales.
- d) Los réditos y rendimientos resultantes del patrimonio del Colegio.

58.2. De tipo extraordinario:

- a) Las derramas o aportaciones extraordinarias aprobadas por la Asamblea.
- b) Las donaciones, subvenciones y atribuciones gratuitas o condicionadas que recibiere el Colegio y aceptare la Junta.
- c) En general, los incrementos patrimoniales legítimamente adquiridos.

Artículo 59

La previsión de ingresos y de gastos debe constar reflejada en el presupuesto anual del Colegio que la Junta presente a la aprobación de la Asamblea.

Una vez aprobado, el presupuesto sólo puede ser razonadamente aumentado o recortado por circunstancias excepcionales, si así lo acordare la mayoría cualificada establecida en el artículo 35.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Artículo 60

Los miembros de la Junta de Gobierno son mancomunadamente responsables de la custodia del patrimonio colegial, de su cuidada administración y destino de acuerdo a las finalidades de la corporación.

TÍTULO VIII. EXTINCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 61

El Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Cantabria tiene voluntad de permanencia y está constituido indefinidamente para el cumplimiento de sus fines.

Aun así, la Asamblea podrá decidir la disolución, siempre que concurra alguna de las circunstancias previstas en la Normativa Estatal y Autonómica aplicable en materia de Colegios Profesionales o se acredite la imposibilidad permanente de cumplir sus fines, adoptándose tal decisión en una reunión celebrada al efecto, y cuya asistencia no sea inferior a la mitad del censo y el acuerdo de disolución sea aprobado por sus dos tercios.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Hasta que fuere efectiva la elección de la Junta de Gobierno, la Comisión Gestora se mantendrá como Junta en Funciones, autorizada para culminar la fase constituyente, según los preceptos de los Estatutos y la interpretación que dictare su mejor criterio, con relación a los preceptos de aplicación.

Segunda

En las candidaturas a las primeras elecciones de la Junta no ha de acreditarse la antigüedad de los candidatos ni es preciso que se presenten avaladas. No será tampoco precisa la antelación en la publicidad del censo y la Junta resultante de las primeras elecciones tendrá una vigencia de dos años.

Tercera

La Junta de Gobierno queda autorizada para que incorpore las modificaciones de estos Estatutos que prescriba la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarta

Una vez aprobados, estos Estatutos deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y su texto divulgado entre todos los fisioterapeutas y en todos los ámbitos que fuere conveniente.

2014/9843

CVE-2014-9843

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-9848 *Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de junio de 2014, al amparo de este Decreto:

Resolución de 30 de junio de 2014, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial denominado "Centro de Estudios Deportivos Cántabro (CEDEC)" sito en la localidad de La Molina (Camaleño), quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019401.

Denominación genérica: Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial.

Denominación específica: "Centro de Estudios Deportivos Cántabro (CEDEC)".

Titular: Turenno Rodríguez Muhlach.

Domicilio: C/ La Molina, s/n.

Localidad: La Molina.

Municipio: Camaleño.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de Deportes de Montaña y Escalada.

Especialidades:

— Barrancos:

Capacidad: 2 grupos con 70 puestos escolares.

— Media Montaña:

Capacidad: 2 grupos con 70 puestos escolares.

— Escalada:

Capacidad: 2 grupos con 70 puestos escolares.

b) Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de Deportes de Invierno.

CVE-2014-9848

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Especialidades:

— Esquí Alpino:

Capacidad: 2 grupos con 70 puestos escolares.

— Snowboard:

Capacidad: 1 grupo con 35 puestos escolares.

Santander, 3 de julio de 2014.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

[2014/9848](#)

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9828 *Notificación de emplazamiento como interesado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden INN/16/2014, de 10 de marzo, en relación con el procedimiento ordinario número 196/2014.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad ESCUCHA FM, S. C., el emplazamiento como interesado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa RADIO STUDIO TORRELEVEGA, S. L., contra la Orden INN/16/2014, de 10 de marzo, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de 14 nuevas licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de carácter comercial y en abierto en la Comunidad Autónoma de Cantabria, comunicado mediante oficio de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en relación con el procedimiento ordinario nº 196/2014, y constando como interesado, al haber presentado solicitud de participación al amparo de la citada Orden, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto objeto de notificación: Emplazamiento como interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el procedimiento ordinario nº 196/2014, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para que pueda comparecer y personarse ante dicho órgano en el plazo de 9 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

- Empresa: ESCUCHA FM, S. C.
- Último domicilio: Paseo del Niño, nº 4, 2º, C.P. 39300, Torrelavega (Cantabria).
- Expediente: Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden INN/16/2014, de 10 de marzo, en relación con el procedimiento ordinario nº 196/2014.

Santander, 3 de julio de 2014.

La jefa del Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico,
María Luisa de Pablo Varona.

2014/9828

CVE-2014-9828

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9830 *Resolución de 1 de julio de 2014 por la que se establece la composición del Tribunal, fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de junio de 2014.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 16 de diciembre de 2013, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de junio de 2014 tendrá lugar el 7 de agosto de 2014, a las 17,00 horas, en ambas modalidades (mercancías y viajeros), en el Aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sito en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria).

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Jesús Souto Aller.

Presidente suplente: Manuel Ballesteros García.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: José Fernando Diego González.

Vocales: Yolanda Martínez Ortiz, Luna Alonso Hernández y Pablo González González.

Vocales suplentes: Rafael Castresana Estrada, José Santos López Fernandez y M^a Rosario Serrano Álvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 1 de julio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

2014/9830

CVE-2014-9830

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-9837 *Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas de Alojamiento Rural en Terán de Cabuérniga, registro 5152.*

Visto el expediente del establecimiento denominado comercialmente "Casona del Peregrino", cuyo titular es la entidad mercantil Las Molas, S. L., con domicilio social y a efectos de notificación en Calle Sant Eduard, 16 A, 2-1, de la localidad de San Cugat del Vallés (Barcelona), y considerando los siguientes:

HECHOS

Uno.- Con fecha 7 de octubre de 2013, la Inspección de Turismo realiza visita al establecimiento ubicado en El Barrio Sepoyo, s/n, de Terán de Cabuérniga, comprobándose que se encuentra cerrado y sin actividad.

Dos.- Con fecha 9 de octubre de 2013 la Dirección General de Turismo envía escrito, a través del Servicio de Correos, para confirmar la continuidad de la industria o el cese definitivo de la actividad, no pudiendo entregarse la notificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para resolver este expediente el director general de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

Al presente le es de aplicación el artículo 16 del Decreto 83/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto todo lo que antecede, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Proceder a la anotación de baja en el Registro General de Empresas Turísticas del Alojamiento Rural "Casona del Peregrino", cuyo titular es la entidad mercantil Las Molas, S. L., con domicilio social y a efectos de notificación en c/ Sant Eduard, 16 A, 2-1, de San Cugat del Vallés, Barcelona, y CIF B25006446.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 25 de junio de 2014.
El director general de Turismo,
Santiago Recio Esteban.

2014/9837

CVE-2014-9837

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CVE-2014-9818 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida del Arlanzón, 27-Bajo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 947256890, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre / Razón Social	Localidad	NIF/CIF	Encuesta y Periodo
Ibáñez Rivas, Javier Román	Santa María de Cayón	20206775X	Índices de Comercio al por Menor Abril 2014

Burgos, 27 de junio de 2014.

El delegado provincial,
Félix Ángel Cuevas Carbonell.

2014/9818

CVE-2014-9818

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-9870 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y al la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

- NOMBRE APELLIDOS: CAMILA CHALLCO COTOHUANCA.
- DOCUMENTO: 72.203.242D.

Arnuero, 24 de junio de 2014.

El alcalde,
José M. Igual Ortiz.

[2014/9870](#)

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-9799 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/734/2013.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/734/2013	PADRÓN DE HABITANTES 28/10/2013	COUTO FERRAZ, ANTONIO PEDRO	Bº SÁMANO 200 B - AT
DAT/734/2013	PADRÓN DE HABITANTES 28/10/2013	ABLEK, ABDOU	Bº SÁMANO 200B
DAT/734/2013	PADRÓN DE HABITANTES 28/10/2013	JESÚS COELHO, ANTONIO DE OLIVEIRA	Bº SÁMANO 200B
DAT/734/2013	PADRÓN DE HABITANTES 28/10/2013	SANTOS FERRAZ, MIRIAM	Bº SÁMANO 200B
DAT/734/2013	PADRÓN DE HABITANTES 28/10/2013	DOS SANTOS MOREIRA, MARÍA NATALIA	BºSÁMANO 200B-AT

Castro Urdiales, 1 de julio de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/9799

CVE-2014-9799

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-9779 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 23/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 28 de mayo de 2014 sobre la incoación de expediente número 23/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de doña María Concepción Landero Casado, inscrita en la avenida de La Libertad, número 3-4º Dr. por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 1 de julio de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/9779

CVE-2014-9779

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-9823 *Notificación de resolución de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Cumplimentados los trámites legalmente establecidos, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2014, se acuerda la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los ciudadanos que seguidamente se relacionan:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI/PASAPORTE</u>
DANIEL MIHUT	X7245787M
LUIS ENRIQUE ORELLANA	X8666445E
MARIA ALICE DE AGUIAR BELEZA	Y0169149K
MARIA DA CONCEICAO MADUREIRA	X9978170B
RENATO MEDEIROS PINTO	Y0205974T
VASILE CHIS	X9300749D

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados.

Renedo de Piélagos, 1 de julio de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2014/9823](#)

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-9825 *Notificación de incoación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón de habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

INTERESADO	DOMICILIO	D.N.I.-N.I.E.-PASAPORTE
ANNE CAROLINE ROESCH	Bº La Caseta, nº 37 (Lienres)	X7173383M
ELENA KURNOSENKOVA	Bº San Juan, nº 2D,bl.1,ptal.2,1ªA (Boo)	Y3288870E
HUMBERTO MEJIA TRUJILLO	Bº El Arrabal, nº 20B,pta. 3 (Vioño)	72276959B
SANDRA MILENA ZAMBRANO DIAZ	Bº El Arrabal, nº 20B,pta. 3 (Vioño)	X8043424W

Renedo de Piélagos, 1 de julio de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/9825

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-9827 *Citación para notificación de la renovación periódica de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

<u>INTERESADO</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>FECHA CADUCIDAD</u>
ARCHIL KHOTENASHVILI	Bº San Jose, nº 2C, bl. 4, pta. 18 (Bºo)	09/05/2014
NATIA KHOTENASHVILI	Bº San Jose, nº 2C, bl. 4, pta. 18 (Bºo)	09/05/2014

Renedo de Piélagos, 1 de julio de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2014/9827](#)

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-9800 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del servicio de correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a las personas interesadas que se relacionan más abajo, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2, Pesués (Cantabria).

ACTO QUE SE NOTIFICA

Resolución de alcaldía adoptada el 4 de junio de 2014 (con Nº Rº Sª 0550) dando traslado a SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS SA de la solicitud de transmisión de licencia de apertura de una oficina de seguros. Dicha solicitud fue incoada por don Dario Crespo Serrano, actuando en nombre y representación de MASSEGURO CANTABRIA SL.

INTERESADOS / ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO

SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS SA / SANTANDER (CANTABRIA)

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto del intento de notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 4, de 5 de enero de 2004 y su rectificación en Sentencia de 3 de diciembre de 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» Boletín Oficial del Estado» nº 9, de 10 de enero de 2014

Pesués, Val de San Vicente, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/9800

CVE-2014-9800

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-9801 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del servicio de correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a las personas interesadas que se relacionan más abajo, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos número 2, Pesués (Cantabria).

ACTO QUE SE NOTIFICA

Resolución de Alcaldía adoptada el 2 de junio de 2014 (con N^o R^o S^a 0553/2014) desestimando íntegramente el recurso de reposición (con N^o R^o E^a 0874/2014) interpuesto por don Fernando González Gómez frente a las resoluciones de Alcaldía de fecha 30/04/2014.

- INTERESADO: DON FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ.
- ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TORRELAVEGA (CANTABRIA).

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto del intento de notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2004 y su rectificación en Sentencia de 3 de diciembre de 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 2014

Pesués, Val de San Vicente, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/9801

CVE-2014-9801

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-9802 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del servicio de correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a las personas interesadas que se relacionan más abajo, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos número 2, Pesués (Cantabria).

ACTO QUE SE NOTIFICA

Resolución de Alcaldía adoptada el 2 de junio de 2014 (con N^o R^o S^a 0555/2014) desestimando íntegramente el recurso de reposición (con N^o R^o E^a 0875/2014) interpuesto por doña Victoria González Gutiérrez frente a las resoluciones de Alcaldía de fecha 30/04/2014.

- INTERESADA: DOÑA VICTORIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
- ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TORRELAVEGA (CANTABRIA).

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto del intento de notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2004 y su rectificación en Sentencia de 3 de diciembre de 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 2014.

Pesués, Val de San Vicente, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/9802

CVE-2014-9802

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-9804 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del servicio de correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a las personas interesadas que se relacionan más abajo, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos número 2, Pesués (Cantabria).

ACTO QUE SE NOTIFICA

Resolución de Alcaldía adoptada el 2 de junio de 2014 (con N^o R^o S^a 0554/2014) desestimando íntegramente el recurso de reposición (con N^o R^o E^a 0876/2014) interpuesto por doña Dolores Gutiérrez Martínez frente a las resoluciones de Alcaldía de fecha 30/04/2014.

- INTERESADA: DOÑA DOLORES GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.
- ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TORRELAVEGA (CANTABRIA).

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto del intento de notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2004 y su rectificación en Sentencia de 3 de diciembre de 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 2014.

Pesués, Val de San Vicente, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/9804

CVE-2014-9804

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-9840 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 109/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000109/2013 a instancia de Olga Gutiérrez González frente a Obras Civiles de Cantabria SL y Herpalgar S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 25/6/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña Olga Gutiérrez González contra las empresas Ocican S. L. y Herpalgar S. L., a las que se condena solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 12.097,65 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000036010913, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, la juez sustituta señora doña M^a de los Ángeles Hormaechea Sánchez hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria SL (OCICAN SL) y Herpalgar S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/9840

CVE-2014-9840

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-9841 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 395/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento ordinario con el nº 0000395/2013, a instancia de Isidro José García Cruz y Ángel Luis Crespo Haya frente a SEICA, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 25/6/14 con el siguiente dispongo:

FALLO

Se estima la demanda formulada por don Isidro García Cruz y don Ángel Luis Crespo Haya contra la empresa Servicios Electrotécnicos e Imagen Cantabria, S. L., a la que se condena a abonar a los actores las cantidades de 14.896,98 euros y 13.381,01 euros, respectivamente, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander n 3867000036039513, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN. La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, la jueza sustituta, señora doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a SEICA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/9841

CVE-2014-9841

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-9815 *Notificación de decreto 330/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 245/2013.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000245/2013, a instancia de Abel Sánchez Villarrubia frente a Imprenta Cervantina, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000330/2014

Señora secretario judicial.
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander a 27 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Imprenta Cervantina, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador y por la cantidad que a continuación se relacionan:

- Abel Sánchez Villarrubia, por importe de 6.304,94 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031024513, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial.

CVE-2014-9815

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Imprenta Cervantina, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/9815

CVE-2014-9815

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-9816 *Notificación de decreto 329/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000011/2014, a instancia de Tamara Rivas Nieto frente a El Gaucho Express, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000329/2014

Señora secretario judicial.
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander a 27 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada El Gaucho Express, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora y por la cantidad que a continuación se relacionan:

- Tamara Rivas Nieto, por importe de 8.473,59 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031001114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a El Gaucho Express, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/9816

CVE-2014-9816

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-9844 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000053/2014, a instancia de José Antonio Tarano Bueno frente a Explotaciones Hosteleras Barquera, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha de 28 de abril 2014 (auto y decretos) cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada jueza.
Doña Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander a 28 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Antonio Tarano Bueno, como parte ejecutante, contra Explotaciones Hosteleras Barquera, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.221,71 de principal más 355,47 para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente a la ejecutada, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064005314, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada jueza.

CVE-2014-9844

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

DECRETO

Señora secretaria judicial.
Doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander a 28 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de José Antonio Tarano Bueno, como parte ejecutante, contra Explotaciones Hosteleras Barquera, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 2.221,71€ en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 355,47 € que se prevé para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los bancos y cajas de ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente, orden de embargo y su posterior resultado.

2. Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3.- Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltase mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de la solicitud y su resultado en los autos.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064005314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador

CVE-2014-9844

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Explotaciones Hosteleras Barquera, S. L., con CIF 1339745567, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2014/9844](#)

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2014-9583 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 598/2011.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Hogar Hotel, S. A., frente a Jaime Pedro Amigo Mota, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000322/2011

En Santander a 2 de enero de 2012.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Solana Cobo, magistrada jueza de Primera Instancia Número 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 598/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Hogar Hotel, S. A., representada por D. José María Valverde Puente y D.ª María Ángeles Ayestarán Solana y asistida del letrado D. Elías Puente San Martín, y de otra, como demandado, D. Jaime Pedro Amigo Mota, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Hogar Hotel, S. A., contra D. Jaime Pedro Amigo Mota, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la demandante la suma de 1.807,28 euros más el interés legal devengado por dicha cantidad e incrementado en dos puntos a partir del dictado de la presente resolución, así como a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros (artículo 455.1 de la LEC, según la modificación introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada jueza.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Jaime Pedro Amigo Mota, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2014/9583

CVE-2014-9583

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-9806 *Notificación de auto en procedimiento de juicio de faltas 1171/2014.*

Doña María Paloma Colsa Lloreda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0001171/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El magistrado juez.
Don Luis Enrique García Delgado.
En Santander a 14 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. En el presente proceso juicio de falta inmediata nº 0001171/2014, iniciado a instancia de Pedro Pacheco Rodríguez y David Reigadas Revilla frente a Issa Ouazzani y Jesús Manuel Gago López, a instancia de parte, se ha dado traslado a las partes sobre la posible nulidad de la sentencia dictada con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Dispone el art. 227.2 LEC que el Tribunal podrá, de oficio o a instancia de parte, antes de que hubiera recaído resolución que ponga fin al proceso y siempre que no proceda la subsanación, declarar, previa audiencia de las partes, la nulidad de todas las actuaciones o de alguna en particular.

SEGUNDO. En este caso, no habiendo sido citado en forma el denunciante ni el testigo, por lo que se declara la nulidad de la sentencia dictada, debiéndose acordar nuevamente señalamiento para la celebración de juicio de faltas.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro la nulidad de la sentencia dictada; en consecuencia, acuerdo que pasen las actuaciones a la secretaria judicial a fin de que señale día y hora para la celebración del juicio de faltas, practicándose las citaciones procedentes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Tribunal en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Manuel Gago López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María Paloma Colsa Lloreda.

2014/9806

CVE-2014-9806